



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DOCE DE JUNIO DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del doce de junio de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 06/06/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 06/06/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ. EXP. 16/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 13/03/2024, se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí” y se ordenó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 15/03/2024 y en el plazo habilitado, que concluía el 18/04/2024, se presentaron 7 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el 19/04/2024, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ. EXP N° 16/2024.**

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo las 11,45 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada (no asiste la vocal Carmen Ortega Ortega, que ha excusado su ausencia), para proceder, en acto no público, a la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa) de la licitación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí y, a continuación, abrir el sobre B.

En primer lugar, se da cuenta de las ofertas presentadas, en tiempo y forma, a la licitación:

- 1.- ADISALU SERSOC S.L.U. - CIF: B06469738
 - * Fecha de recepción de la documentación: 17-04-2024 18:59
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
 - * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:56
 - * Estado del licitador: Admitido

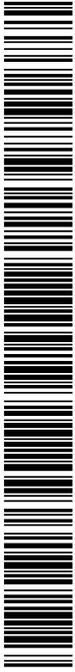
- 2.- ALMA ATA SALUD S.L. - CIF: B86734381
 - * Fecha de recepción de la documentación: 17-04-2024 19:09
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
 - * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
 - * Estado del licitador: Admitido

- 3.- ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR - CIF: G73248585
 - * Fecha de recepción de la documentación: 18-04-2024 09:36
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
 - * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
 - * Estado del licitador: Admitido

- 4.- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. - CIF: B98751472
 - * Fecha de recepción de la documentación: 18-04-2024 16:59
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
 - * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
 - * Estado del licitador: Admitido

- 5.- Asistencia, Formación y Eventos SL - CIF: B73370017
 - * Fecha de recepción de la documentación: 18-04-2024 13:40
 - * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
 - * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
 - * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
 - * Estado del licitador: Admitido

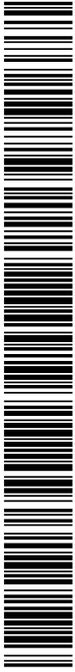
- 6.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. - CIF: B29831112
 - * Fecha de recepción de la documentación: 18-04-2024 13:28



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

- * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
- * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
- * Estado del licitador: Admitido

7.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS - CIF: A79022299

- * Fecha de recepción de la documentación: 18-04-2024 13:52
- * Fecha de descifrado de la documentación: 19-04-2024 11:54
- * Descifrado por Secretario de la Mesa: JESÚS DAVID GARCÍA SÁNCHEZ
- * Fecha de apertura de la documentación: 19-04-2024 11:55
- * Estado del licitador: Admitido

Se procede al descifrado y apertura de los sobres electrónicos A y se comprueba que todos los licitadores han incluido en el mismo la declaración o declaraciones responsables exigida en el PCAP (DEUC). La declaración que presenta Asistencia, Formación y Eventos S.L. debe ser corregida puesto que no identifica correctamente el procedimiento de licitación ni el ofertante.

A continuación se procede al descifrado y apertura de los sobres B, conteniendo todos un proyecto de organización del servicio:

- 1- ADISALUC SERSOC S.L.U. presenta archivo electrónico con un proyecto de 34 páginas.
- 2- ALMA MATA SALUD S.L., presenta archivo electrónico con un proyecto de 32 páginas.
- 3- ASOCIACIÓN AYUDA A DOMICILIO DAYLOR presenta archivo electrónico con un proyecto de 40 páginas.
- 4- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., presenta un archivo electrónico con un proyecto de 165 páginas.
- 5.- ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L., presenta un archivo electrónico con un proyecto de 102 páginas.
- 6.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. presenta un archivo electrónico con un proyecto de 67 páginas.
- 7.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS presenta un archivo electrónico con un proyecto de 84 páginas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Admitir las siete ofertas presentadas (la oferta de Asistencia Formación y Eventos S.L. se admite provisionalmente) pues todas contienen en el sobre A, la declaración o declaraciones responsables que exige el PCAP y en el Sobre B un proyecto de organización del servicio.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil Asistencia, Formación y Eventos S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles contado desde el envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, corrija la declaración responsable presentada (DEUC), identificando correctamente el procedimiento de licitación y a la mercantil.

TERCERO.- Remitir los proyectos de organización del servicio al comité técnico para que, en el plazo de un mes, emitan informe de valoración.

CUARTO.- Que una vez emitido el informe de valoración se convoque sesión de la Mesa para que en acto público, se proceda a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y mejoras.”

Elaborado por el comité técnico el informe de valoración de los proyectos de organización del servicio, se convocó nuevamente a la Mesa de Contratación para que, en acto público, diera cuenta en primer lugar de la valoración de los proyectos y a continuación procediera a la apertura del Sobre C.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 28/05/2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 16/2024

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D.ª Carmen Ortega Ortega. Directora Centro de Servicios Sociales del Ayto.

de Lorquí.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder en primer lugar a dar conocimiento a los presentes del resultado de la valoración del Proyecto de Organización del Servicio (Sobre B) del procedimiento tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARTICULAR Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 16/2024 y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica y mejoras (Sobre C).

Abierto el acto público se da cuenta a los presentes de la valoración de los proyectos de organización del servicio presentados por los licitadores, mediante lectura de la puntuación reflejada en el informe realizado por el comité técnico, que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en el día de ayer, con anterioridad a este acto, informe asumido por la Mesa de Contratación y que se reproduce a continuación:

“INFORME DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29/04/2024, 03/05/2024, 06/05/2024, 08/05/2024, 13/05/2024 y 15/05/2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DESIGNADO PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE B EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ”

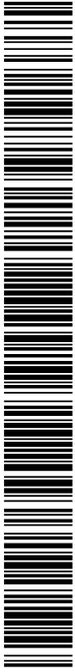
En Lorquí, siendo las 09.00 horas del 15 de mayo de 2024 se reúnen los miembros del Comité Técnico (abajo expresado), al objeto de la valoración final de los Proyectos presentados a la Licitación e incluidos en el SOBRE B, Composición del Comité Técnico:

Dña. María Isabel Sánchez Ramirez, DNI: xxxxxxx

Dña. Laura Vidal López, DNI: xxxxxxxx

Dña. Sara Diez Ortin, DNI: xxxxxxxx

Reunidas para proceder a la valoración del SOBRE <>: PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO en el que se incluye el proyecto de organización del servicio (cláusula 17.1.a) con la documentación que permita valorar los criterios incluidos y detallados en la cláusula 17.1 (criterios que dependen de un juicio de valor) del pliego de condiciones administrativas:



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

“17.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:

17.1 Criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por la que se obtendrá un máximo de 65 puntos.

a) Valoración del Proyecto de Organización del Servicio (0 a 65 puntos):

Se valorará el proyecto de Organización presentado por los licitadores, su mejor exposición y grado de detalle, que proporcione una mayor garantía en el cumplimiento del contrato, así como la referencia a criterios e indicadores claros de evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Será requisito del contenido del proyecto de organización del servicio, determinar el personal necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.

El proyecto de organización se referirá a la organización y detalle de las tareas y protocolos en los trabajos integrantes del servicio, concreción y calidad de la organización en el régimen de funcionamiento, programación y forma de prestación de los servicios, y organización y detalle de las tareas e indicadores de evaluación de satisfacción de los usuarios, etc.

La valoración de 0 a 65 puntos se realizará y distribuirá de acuerdo a los siguientes ítems, que obligatoriamente han de formar parte del contenido del Proyecto de Organización del Servicio:

- Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos
- Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos
- Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos.”

Examinada la documentación se concluye la puntuación siguiente en relación a las siete ofertas presentadas. Puntuación que se detalla y explica en el siguiente anexo:

LICITADOR:

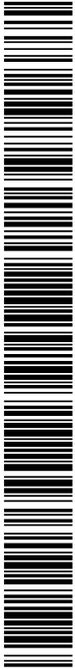
1º.- ADIPER

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 5
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 1
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 5

Puntuación total: 11 puntos

2º.- ALMA ATA SALUD

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 9
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 5



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 4

Puntuación total: 18 puntos

3º.- ARMONÍA

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 35
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 12
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 13

Puntuación total: 60 puntos

4º.- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 32
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 8
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 14

Puntuación total: 54 puntos

5º.- BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L.

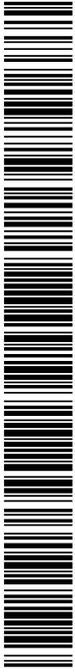
- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 21
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 4
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 12

Puntuación total: 37 puntos

6º.- DAYLOR

Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos:

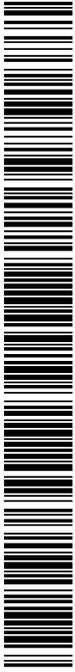
- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 14
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 15
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 10



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Puntuación total: 39 puntos

7º.- EULEN

Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos:

- a) Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos: 24
- b) Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos: 10
- c) Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos: 15

Puntuación total: 49 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

ADIPER, ALMA ATA SALUD, ARMONIA, ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L, BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L, DAYLOR, EULEN.

	ADIPER		ALMA ATA SALUD		ARMONIA		ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	
<p><u>Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos</u></p>	<p>Exposición y descripción de manera <u>generalizada</u>. Poco detallado y escaso en cuanto a contenido: definición del servicio, objetivos, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas), de carácter personal, doméstico, desahogo familiar, psicosocial y educativo, entorno comunitario. Coordinación, evaluación y formación.</p>	2	<p>Exposición y descripción de manera <u>concreta y poco desarrollada</u>: Definición del servicio, objetivos, destinatarios. Coordinación, evaluación y formación. Sigue guion establecido y describe el procedimiento a seguir ante cualquier tipo de incidencia.</p>	3	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera <u>concreta y precisa</u>: definición del servicio, objetivos, actividades, destinatarios, principios y criterios, elementos esenciales, plan de atención individual, aliviar carga familiar, actuaciones de carácter personal, doméstico, socio-educativo, ingesta alimentos, acompañamientos, ocio...</p>	10	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera <u>genérica</u>: definición del servicio más extenso, objetivos y actividades desarrolladas, atención específica a las familias, servicios y tareas excluidas.</p>	8
	<p>Desarrolla el personal de atención de forma <u>escueta</u>: auxiliar de ayuda a domicilio (funciones), coordinador del SAD no deja claro el perfil profesional, funciones. Describe <u>brevemente</u> las altas, bajas, sustituciones y vacaciones.</p> <p>No presenta un programa de protocolos.</p> <p>Habla brevemente de coordinación de los servicios.</p>	1	<p>Exposición y grado de detalle en relación al personal de atención de forma <u>descriptiva</u>: auxiliar de ayuda a domicilio (requisitos, funciones), coordinador del SAD (deja claro el perfil profesional, funciones). Describe brevemente las altas, bajas, sustituciones y vacaciones.</p> <p>Exposición y grado de detalle en la descripción del servicio y sus incidencias: Nombra protocolos de actuación, pero no los desarrolla: - En el entorno y seguimiento del servicio - Durante la prestación del servicio</p>	2	<p>Exposición y grado de detalle <u>extenso</u> en relación al personal de atención directa, recursos humanos y materiales. Programa informático, partes de trabajo digitales, rutas horarias. Funciones claras y detalla muy bien los perfiles profesionales. Describe asesoría laboral.</p> <p>Exposición y grado de detalle en la descripción es completa y correcta: -Atención personal: aseo personal e imagen personal, movilizaciones en el domicilio, dormir y descansar, alimentación e hidratación, acompañamiento, control de esfínteres, trato y actitud hacia</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle <u>extenso</u> en relación al personal de atención, describe funciones de forma clara y especifica el coordinador del SAD dejando claro el perfil profesional.</p> <p>Presenta un programa protocolos de trabajo muy extenso: Mapa de Procesos: Gestión de calidad, gestión de personal y gestión asistencial. Protocolos de actuación. Comité de calidad. Ejecución</p>	5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

201471c79230a0295907e801f06081e6

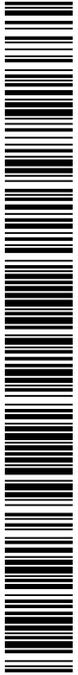
Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaría Alcalde	Fecha/hora: 13/06/2024 08:35 13/06/2024 09:08
--	---------------------------------	---



Z01471d79230d0295907e801f06081eG

		<p>- <i>Evaluación del servicios e incidencias</i></p> <p><i>Detalla los procedimientos de gestión de incidencias donde contempla las incidencias de: personas usuarias y las explica brevemente: ausentes en el domicilio, agresión o acoso en el domicilio, fallecimiento o urgencia médica de la persona usuaria, persona impedida para abrir la puerta del domicilio y enfermedad o accidente de la auxiliar o familiar hasta 1er grado.</i></p> <p><i>Exposición y descripción de manera breve la coordinación y seguimiento del profesional en el servicio. Describe coordinación empresa-Ayuntamiento. Describe de forma concreta la coordinación interna.</i></p>	<p><i>personas usuarias, vestirse y desvestirse, prevención y atención de caídas.-Atención personal especializada: personas con enfermedad mental, personas con Alzheimer, casos de enfermo infectocontagiosas, enfermos terminales, p.c.d, personas encamadas, patologías cardiovasculares, diabetes, enfermedades degenerativas graves, .. -Atención doméstica: elaboración de alimentos por patologías, adquisición alimentos y otras compras, lavado, planchado, repaso y organización de ropa, lavandería, limpieza o ayuda a la limpieza de la vivienda - Atención social: acompañamiento a gestiones, fuera del hogar, actuaciones específicas - Protocolo de atención de sugerencias, quejas y reclamaciones. Estudio de vulnerabilidad del usuario.</i></p> <p><i>Protocolo del Servicio</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Protocolo de inicio</i> - <i>De adaptación</i> - <i>De seguimiento</i> - <i>De evaluación</i> - <i>Actuación ante incidencias.</i> <p><i>Protocolos de coordinación con el equipo técnico de Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Memoria anual</i></p> <p><i>Protocolos de altas, bajas y sustituciones de personal.</i></p>	<p><i>protocolos.</i></p> <p><i>Protocolos de gestión, asistenciales, ante casos especiales y otros protocolos.</i></p> <p><i>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera clara y coherente de coordinación de equipo y seguimiento profesional del servicio.</i></p> <p><i>Coordinación interna entre profesionales. Calendarización con usuario y entorno familiar y con toda la red de la persona usuaria y familia.</i></p>
--	--	---	---	---

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



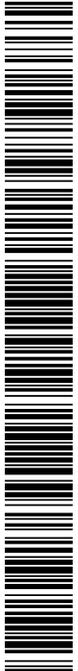
Z01471d79230d0295907e801f06081eG

	<p><i>especifica y no programa.</i></p> <p><i>Especifica únicamente contacto continuado sin determinar horario específico ni días.</i></p>	1	<p><i>coordinación, no se detalla la formación.</i></p> <p><i>Buena gestión del servicio para que este funcione de forma óptima 15/h 365 días del año.</i></p>	1	<p><i>Curso inicial.</i> <i>Formación de reciclaje profesional.</i> <i>Habilidades Sociales.</i> <i>Enfermedades Mentales.</i> <i>Estimulación cognitiva.</i> <i>Enumera y desarrolla cada acción formativa.</i> <i>Formación equipo de coordinador:</i> <i>Formación de reciclaje profesional.</i> <i>Conflictos y su resolución.</i> <i>Análisis de Problemas y toma de decisiones.</i> <i>Formación Común:</i> <i>Igualdad y prevención VIOGEN.</i> <i>Gestión del Estrés y técnicas de relajación.</i> <i>Inteligencia emocional y gestión de cualidades.</i> <i>Calendariza la formación.</i> <i>Hace propuesta de Plan de formación para todo el organigrama y profesional de la empresa, desarrollando las actuaciones. Exposición y grado de detalle extenso en relación al diseño y planificación del Plan de formación. Presenta formación teórico-práctica presencial y online.</i></p> <p><i>Buena gestión del servicio para que este funcione de forma óptima 24/h 365 días del año</i></p>	10	<p><i>Formación inicial de acogida a todos los profesionales y reciclaje.</i> <i>Planificación abierta y flexible.</i> <i>Modalidad online y tele formación.</i> <i>No contempla enfermedad mental, ni igualdad y/o violencia de género, estimulación cognitiva...</i></p>	9
--	--	---	--	---	---	----	---	---

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

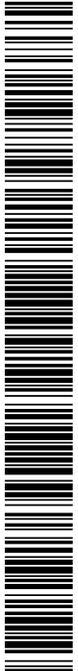
<p><u>Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos</u></p>	<p>No detalla las actuaciones a desarrollar con el entorno social y comunitario, sólo lo nombra.</p>	<p>1</p>	<p>Contempla la atención en relación con el entorno social y comunitario, aspectos que inciden en mantenerse activos y continuar con sus redes de apoyo social, incluyendo las redes sociales vía telemática.</p>	<p>5</p>	<p>Contempla la necesidad de que la persona se desarrolle en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario, así como las actuaciones a desarrollar para favorecer la participación de las personas y las unidades de convivencia en la vida de la comunidad, detalla de forma clara los objetivos para llevarlas a cabo. Hacer video llamadas, acompañamientos, campañas informativas trimestrales...</p>	<p>12</p>	<p>Contempla tareas de carácter psicosocial y educativo, así como la vinculación al entorno y comunitaria. Propuesta de actividades abiertas. 6 actividades: recetas del SAD, taller de manualidades, charlando con el experto, salida cultural... Modelo de humanización en servicio de ayuda a domicilio. Atención centrada en la persona.</p>	<p>8</p>
<p><u>Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos.</u></p>	<p>Diferentes protocolos: violencia de género, desconexión digital ámbito laboral, acoso por razón de orientación sexual, etc. Responsabilidad medioambiental. No dispone de medios telemáticos para auxiliares Prevención de riesgos laborales. Seguridad social y derechos laborales. Igualdad salarial. Intercambio formación tecnológica. Confidencialidad, datos personales. Asegurar estado de salud de los empleados. Certificado médico. Obligaciones de carácter social y técnico, obligaciones en materia de seguridad...</p> <p>ISO 9001. UNE 158301-ADE2015/0003. UNE 166002. Norma EFR-1000-2. ISO 14001. ISO 45001.</p>	<p>5</p>	<p>Procedimientos para satisfacción del cliente, familiares y empleados. Encuestas de satisfacción. (dos veces al año). Nombra plan de calidad. Indicadores de medición del grado de satisfacción. Cumplimiento pliego de condiciones, normativa vigente, visitas coordinación... Resultados de auditorias y evaluaciones de calidad. SICH medio telemáticos para auxiliares control de horarios GESAD, aplicación en la nube (cloud) gestión eficiente SAD app móvil. App de fichaje y control de servicios Indicar incidencias. Programa informático de recogida de información.</p> <p>Acreditada: ISO 9001/2015. ISO 14001/2015.</p>	<p>4</p>	<p>Punto Explicado y detallado: Sistemas de calidad de en el Área de Gestión: ISO 9001, Auditorías Internas y Externas de Calidad - Sistemas de calidad y evaluación de la Prestación del Servicio: Sistema de quejas, reclamaciones y seguimiento. - Sistema de calidad en el área de Recursos Humanos: Plan de seguridad y Salud en el trabajo PREVEMUR, Auditoría interna de Seguridad y Salud, Estrategia de bienestar laboral en la empresa y Sistema de medición, Plan de Igualdad. - Sistema de Calidad en Protección de datos. - Software de gestión con módulos específicos incluida la gestión de la información en tiempo real. - Software de gestión de rutas. - Sistema telemático de acceso restringido por tipo de usuario Pone a disposición de las</p>	<p>13</p>	<p>Proporcionan Smartphone a las auxiliares, ordenador portátil y Tablet, línea 900 para usuarios, centralita telefónica, sistema de Telefonía de Voz por Internet. Power Bank, llaveros GPS. Solamente solicitud expresa Servicios Sociales. ASISTO plataforma digital herramienta informática de gestión para Trabajadora Social- Coordinadora de SAD. Sistema de control de llamadas perdidas. T-Comparto: plataforma digital para el equipo de auxiliares: Plan de trabajo, fichajes, tareas, avisos, etc. Aviso de riesgo. T-asisto: para personas usuarias y familia. -Información y transparencia. Notifica cuando está el profesional en la puerta. "ESTOY EN LA PUERTA". Asisto-web. APP para Ayuntamiento. Coordinación. Sistema PHT: Control de presencia, cumplimiento</p>	<p>14</p>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



			<p>auxiliares smartpone.</p> <p>Se utilizarán instrumentos de medida para poder realizar un aseguramiento de la calidad: histogramas y polígono de frecuencias, frecuencias, cálculo de probabilidades ISO 9001.</p> <p>Análisis DAFO. Debilidades y Fortalezas. Medición de calidad del servicio diversas técnicas: la realización de cuestionarios con preguntas cerradas (SERVQUAL) valorando la satisfacción de los usuarios, así como de auxiliares, para conocer su opinión sobre el servicio.</p> <p>Canales de reclamaciones. Telemático y presencial, hoja de reclamación y telefónica.</p> <p>Calidad en riesgos laborales, calidad capital humano de la empresa. Especial atención a los trabajadores. Actividades tecno-preventivas.</p> <p>Programa seguimiento médico a los trabajadores. SISTEMA PST visión ecológica y de contexto social. Fomenta desarrollo personal. Auditorias. Sesiones y talleres bienestar físico mental y social: talleres higiene postural, mental incorporar 1 vez mes psicólogo. Espacios de descanso.</p>	<p>horario y tareas.</p> <p>Otros programas informáticos.</p> <p>UNE EN ISO 9001:2015 "Sistemas de gestión de la calidad"</p> <p>UNE EN ISO 158301:2015 "Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de ayuda a domicilio".</p> <p>UNE EN ISO 14001:2015 reconociendo la eficacia de nuestro "Sistema de Gestión Medioambiental".</p> <p>Se suman además la certificación ISO 45001 que garantiza una correcta gestión en seguridad y salud laboral, IQNet SR10 "Gestión de la Responsabilidad Social", norma ISO 14064-1:2012.</p> <p>Mecanismos de evaluación interna, evaluación y control de la calidad, auditorías internas y análisis de agradecimientos, quejas, sugerencias y reclamaciones, etc.</p> <p>Encuestas de satisfacción (varias).</p> <p>Modelo de atención MHCR. Cuestionarios a los profesionales, buzón de sugerencias, evaluación por competencias.</p> <p>Auditoria externa, certificación Covid-19. Indicadores de evaluación en todos los ámbitos. Conlleva Anexos.</p>
TOTAL	11	18	60	54

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



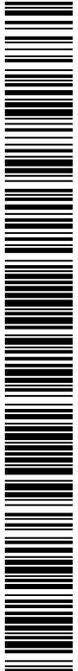
201471d79230a0295907e801f06081e6

	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L		DAYLOR		EULEN	
<p><u>Desarrollo, funcionamiento y organización de los servicios, incluyendo el personal necesario, hasta un máximo de 35 puntos</u></p>	<p>Exposición y descripción de manera <u>extensa y clara</u>: definición del servicio, objetivos, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas), de carácter personal, doméstico, desahogo familiar, psicosocial y educativo, <u>entorno comunitario</u>.</p>	10	<p>Exposición y descripción <u>genérico</u> del servicio: definición del servicio, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas) de carácter personal, doméstico, socio-educativo, de carácter técnico. Estructura organizada. Plazo máximo 72h para inicio del servicio desde la derivación. Aplicación informática.</p>	6	<p>Exposición y descripción de <u>manera clara</u>: definición del servicio, objetivo general y específicos, principios, pilares, destinatarios, tipología de los servicios (actuaciones y/o tareas), de carácter personal, doméstico y socio educativo, psico-sociales. <u>Aplicaciones informáticas</u>.</p>	8
	<p>Exposición y grado de detalle en relación al personal de atención de forma <u>descriptiva</u>: auxiliar de ayuda a domicilio (funciones), coordinador del SAD (perfil profesional, funciones). Descripción detallada de las altas, bajas, sustituciones y vacaciones. Incidencias.</p>	3	<p>Exposición en relación al personal de atención de forma <u>general</u>: auxiliar de ayuda a domicilio (requisitos, funciones), coordinador del SAD (perfil profesional, funciones). Seguimiento permanente del servicio. Incidencias. Dividido zonas y subzonas auxiliares. 4 domicilios diariamente por auxiliar máx. APP informática. Bolsa de trabajo.</p>	2	<p>Exposición y grado de detalle en relación al personal de atención de forma <u>descriptiva</u>: auxiliar de ayuda a domicilio (funciones), coordinador del SAD (perfil profesional del ámbito social, funciones). Incidencias. Disponibilidad 24h del coordinador para resolver incidencias.</p>	3
	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera extensa del servicio. Presentación de protocolos: No expone de forma detallada todos los protocolos que se realizan.</p> <p>Exposición y grado de detalle en la descripción de manera clara y coherente</p>	5	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción. Presentación de protocolos: Protocolo entre auxiliar y usuario, de maltrato a personas mayores dependientes, actuación para la atención domiciliaria de usuarios ante infecciones víricas, enfermedad mental y/o violencia, en caso de acoso sexual, otros protocolos específicos (sin desarrollar) quejas, sugerencias, entre otros...</p>	6	<p>Exposición y grado de detalle en la descripción de los protocolos: Explica protocolos de puesta en marcha, primera alta, visita inicial... No se extiende en los protocolos de actuación como prevención de caídas, ausencia y no respuesta de persona en el domicilio, fallecimiento persona usuaria, conflicto usuario-auxiliar, etc.</p>	6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

	de coordinación de equipo y seguimiento profesional del servicio. Describe de manera extensa y pormenorizada la coordinación empresa-Ayuntamiento. Describe de forma extensa la coordinación interna. También expone coordinación con familiares.		Exposición y grado de detalle en la descripción de manera clara y coherente de coordinación de administración y recursos humanos. Coordinación interna: administración y recursos humanos. Describe de manera extensa la coordinación empresa-Ayuntamiento. Coordinador-auxiliares. También expone coordinación con usuario. No especifica coordinación con familiares y red de apoyo. También habla de sistema de coordinación externo. Reuniones de coordinación. Telf. permanente.		Exposición y grado de detalle en la descripción de la coordinación y seguimiento profesional del servicio. Describe coordinación empresa-Ayuntamiento. Describe de la coordinación interna y externa. Calendarización en cuanto a las diferentes reuniones de coordinación, así como las memorias.	
	No hace calendarización. Nombra la formación de forma transversal y breve, aunque si habla de campaña formativa y Síndrome Burnout.	3	No desarrolla plan formativo.	0	Detalla la formación de acogida, inicial para auxiliares, continua 20h anuales. Cuadrante de formación para auxiliares, coordinación y equipo técnico. Digitalización. Píldoras formativas.	7
<u>Aspectos que inciden positivamente en la relación y vinculación de los usuarios con el entorno social y comunitario, hasta un máximo de 15 puntos</u>	Enumera las atenciones a desarrollar de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario, envejecimiento activo y digno. Trabajo en RED. No especifica actividades a realizar de vinculación de los usuarios con el entorno social.	4	Contempla las atenciones de carácter psicosocial y educativo; así como la atención en relación con el entorno, y aspectos que inciden en mantenerse activos: Rutinas diarias, hobbies, actividades. Ejercicio de forma moderada. Estimulaciones cognitivas. Impulsar autoestima, potenciar autonomía. Juego de la pelota, el ovillo de lana, la caja de recuerdos, calendarios personalizados, otras actuaciones que mejoren la autoestima (servicio apoyo psico-social) para cuidadores y usuarios. Cuidado usuario en hospital y al alta cuando familiar y/o cuidador no puede atenderlo.	15	Espacios de encuentros: redes vecinales, Programas grandes vecinos. 3 o 4 vecinos, compartir actividades, ampliar círculo vecinal, conector comunitario, mapa social de cada usuario. Programa captación talleres. Hobbies o habilidad: enseñar y participantes usuarios del SAD. Eventos, actos y celebraciones. Hermanamiento entre barrios: torneo de cartas, parchís, dominó. Espacios comunitarios de relación, ocio...	10

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 13/06/2024 08:35 13/06/2024 09:08
--	---------------------------------	---



<p><u>Implantación y desarrollo de programas y/o actuaciones de calidad, valorándose su acreditación, hasta un máximo de 15 puntos.</u></p>	<p>Indicadores de calidad para cada uno de los procesos, cumpliendo con la normativa UNE-EN-ISO 9001:2015 (SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD) UNE-ENISO 14001:2015 (SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL) UNE 158301 (INDICADORES EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO). Soporte informático para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio: aplicación específica para la gestión de SAD, GESAD. Planificación de tareas. Coordinación de recursos humanos. Gestión de incidencias y resolución de las mismas. Evaluación del grado de satisfacción de sus familiares Facturación, pago y copago de los trabajos. Informes y análisis para mejorar la toma de decisiones. Extranet web permite realizar consultas en tiempo real del control de fichajes de los servicios planificados y la generación de informes estadísticos. Evaluación cuantitativa: * Encuestas de satisfacción para los usuarios/as, familiares y auxiliares. * Cuestionario de quejas y sugerencias * Número de participantes en las actividades. * Grado de cumplimiento de los objetivos medibles cuantitativamente. * Recogida de información por los responsables del servicio (para ser comparable en la evaluación final) * Entrevistas estructuradas. Se obtendrá información de una muestra aleatoria de los participantes. * Cumplimiento de la calendarización. Evaluación cualitativa * Observación. * Entrevistas semiestructuradas. * Análisis de incidentes críticos. * Retroalimentación. * Seguimientos telefónicos.</p>	<p>12</p>	<p>Herramienta GESAD, programas de mensajería y videollamada, SMS.</p> <p>Equipos informáticos. Teléfonos activos 24h. APP móviles para coordinadora, auxiliares y responsables de SS.SS. Portal del empleado. Sistema de control de presencia y horario de auxiliares. Sistema gestión de fichaje. Etiqueta QR.</p> <p>Tiene implementada la Certificación de Calidad ISO-UNE-EN 9001:2015y a la específica del Servicio de Ayuda Domicilio UNE 158301:2015.</p> <p>Visitas de seguimiento, así como a través del contacto telefónico y videollamadas. Encuestas y Cuestionarios de Satisfacción al usuario y/o familiar.</p> <p>La evaluación se realiza desde dos vertientes: INTERNA, a través del personal técnico de la empresa mediante un sistema de información y recogida de datos que quedarán incorporados en GESAD. Y por otro lado, EXTERNA, mediante auditorias anuales imprescindibles para las Certificaciones de Calidad ISO-UNE-EN 9001:2015 y UNE 158301:2015.</p>	<p>10</p>	<p>Sistema de calidad EFQM, ISO 9001, ISO 14001 Y UNE 158301, ISO 27001, UNE 158101, UNE 158201, ISO 45001. SNE Y SNSS dos sistemas normativos de calidad internos. Posee herramientas de calidad, informe anual de calidad. Gestión de quejas y reclamaciones. Oficina en Lorquí, soporte de la delegación en Murcia y Cartagena. Grupos de Reflexión Ética, espacios de trabajo, acceso a espacio de formación, tarjeta identificativa, EPIS de trabajo, soportes documentales. Dispositivos móviles para auxiliares y coordinador, fichajes, comunicación, teléfono de 7:30 a 22:00. GESAD, lo explica y desarrolla. Mobile, time control. Medidas para estabilidad de la plantilla. MC MUTUAL de reconocimientos médicos, etc. Promoción buen trato: mirada ética del cuidado. Protocolo maltrato. Campañas informativas de cuidado, prevención de soledad no deseada. Explica contenido de los talleres. Evaluación de programas: Cuidar al cuidador, destinatarios, recursos, etc. Prevención de Riesgos Laborales completa. Protección de datos de carácter personal.</p>	<p>15</p>
---	--	-----------	--	-----------	---	-----------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



Z01471d79230d0295907e801f06081eG

	<i>Buzón de sugerencias, reclamaciones, quejas. Sistema para gestionarlas. Plan de actuación.</i>			
TOTAL	37	39	49	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Habiéndose dado cuenta a los presentes del anterior informe, se procedió a la apertura del SOBRE C, oferta económica y mejoras, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE C (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS)

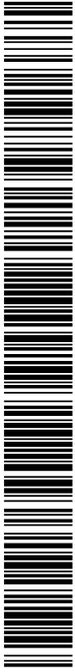
Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA PRECIO LICITACIÓN BASE IMPONIBLE 16,83 €/HORA	MEJORAS HORAS ADICIONALES HASTA 20 PUNTOS 4 P. X 20 HORAS, MAX 100 HORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	ADI & SALU SERSOC SLU - ADIPER	15,72 €, Exento IVA 0 puntos*	100 horas 20 puntos	20
2	ALMA ATA SALUD S.L.	16,44 €, base imponible 8 puntos	100 horas 20 puntos	28
3	ARMONÍA-ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS S.L.	16,50 € base imponible 0 puntos*	100 horas 20 puntos	20
4	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	15,87 € base imponible 20 puntos	100 horas 20 puntos	40
5	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	15,87 € base imponible 20 puntos	100 horas 20 puntos	40
6	DAYLOR	16,63 €, exento IVA 4 puntos	100 horas 20 puntos	24
7	EULEN SERV SOCIOSANITARIOS SA	16,44 € base imponible 8 puntos	100 horas 20 puntos	28

* Se otorgan 0 puntos pues la oferta presentada no coincide con ninguno de las posibles ofertas económicas descritas en la cláusula 17.2.a) del PCAP.

Sumando la puntuación del sobre B (proyecto de organización del servicio) y del sobre C (Oferta económica y mejoras) se obtiene la siguiente **CLASIFICACIÓN**:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	54	40	94
2	ARMONÍA-ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS S.L.	60	20	80
3	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	37	40	77
3	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	49	28	77
4	DAYLOR	39	24	63
5	ALMA ATA SALUD S.L.	18	28	46
6	ADI & SALU SERSOC SLU -ADIPER	11	20	31

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaría Alcalde	Fecha/hora: 13/06/2024 08:35 13/06/2024 09:08
--	---------------------------------	---

Visto lo cual, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º- Clasificar las ofertas en la forma descrita en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de dicha plataforma la documentación exigida en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y ésta, en su caso, proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato.”

Tras requerimiento realizado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 29 de mayo de 2024, la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., presenta el día 4 de junio de 2024, dentro del plazo concedido, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 07/06/2024, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 16/2024.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D.ª Carmen Ortega Ortega. Directora Centro de Servicios Sociales del Ayto. de

Lorquí

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 12,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 21) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, Servicio de ayuda a domicilio municipal y respiro familiar del Ayuntamiento de Lorquí”, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 28/05/2024.

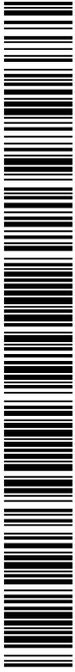
El día 04/06/2024, ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. presenta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de diez días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 29/05/2024, la siguiente documentación:

- NIF Atende, escritura Atende, escritura de segregación de unidad económica, escritura de poderes.
- DNI de representante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Lorquí.
- Documento acreditativo alta IAE, pago de último recibo y declaración de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera: Documentación donde se acredita una cifra anual de negocios superior al valor estimado del contrato. Seguro de Responsabilidad Civil, recibo pago póliza y compromiso de renovación.
- Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales contratos de características similares con certificados de buena ejecución. Autorización administrativa para la prestación del servicio de ayuda a domicilio expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Declaración sobre plantilla media anual y número de directivos. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. Documentación que demuestra tener en plantilla titulado de grado medio (Diplomada en Trabajo Social). Declaración número de trabajadores de la empresa y nº de trabajadores con discapacidad.
- Certificado ROLECE y declaración sobre vigencia.
- Garantía definitiva: Seguro de crédito y caución Atradius por un valor de 15.416,12 €.
- Ficha de alta de terceros. Certificado nº de cuenta corriente. Datos contacto.

Por la Mesa de Contratación se comprueba que el Plan de Igualdad de Atende Servicios Integrados S.L. se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social y publicado el 11-11-2022, teniendo una vigencia desde el 20-09-2022 al 19-09-2026.
 Así mismo se aporta bastanteo de poder de representación firmado por la Sra. Secretaria de la Corporación y miembro de esta mesa.

Visto que la documentación se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP. 16/2024, a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. con NIF N° B98751472**, al ser la oferta clasificada en primer lugar según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 28-05-2024 y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación. “

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ”, EXP 16/2024, a la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.**, con CIF N° B-98751472, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio hora de 16,50 € IVA incluido (desglosado en 15,87 € de base imponible y 0,63 € correspondiente al 4 % de IVA), por lo que en caso de prestarse las 19.428 horas previstas de servicio al año, el precio anual ascendería a 320.562,00 € IVA incluido, desglosado en 308.232,70 € de base imponible y 12.329,30 € correspondiente al 4% de IVA**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejores presentadas (100 horas adicionales de servicio sin coste para el Ayuntamiento) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a D.ª Carmen Ortega Ortega, Directora del Centro de Servicios Sociales Municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** y al resto de licitadores, dándoles traslado de los recursos pertinentes. Transcurrido el plazo para la interposición potestativa del recurso especial en materia de contratación se citará al adjudicatario para la firma del contrato.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SEXTO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

La Junta de Gobierno de Local, en sesión celebrada el día de 15 de enero de 2024 adoptó entre otros acuerdos los siguientes:

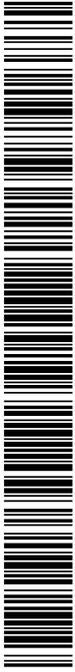
PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato del **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO**, en los siguientes términos:

La última prórroga posible, del actual contrato, extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control más adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.
- Contrato de cafetería del centro de mayores.
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.

SEGUNDO.- INICIAR el procedimiento de licitación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO**, siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado con publicidad, debiendo de procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas, y técnicas, por aplicación del art 159 de la LCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017, el cual está alojado en la plataforma de contratación del sector pública.



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera

Se ha redactado el pliego de condiciones administrativas y el de condiciones técnicas, habiéndose comprobado la necesidad de ajustar el presupuesto y la duración prevista del contrato, y así mismo consta en el expediente el informe de fiscalización, emitido por la Sra. Interventora, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económico y se ha emitido informe por la Secretaria General.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación del **SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, con un presupuesto de ejecución de **39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA)** así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato, cuyo contenido se adjunta como anexo I. El procedimiento de adjudicación será el simplificado previsto en el art 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **39.143,03 € IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA)**

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo 15 DIAS NATURALES para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

I.OBJETO, REGIMEN JURIDICO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el servicio **DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los mismos y un control de la calidad de los mismos.

Los servicios objeto de inspección y control de la calidad son los siguientes:



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

- Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorqui.

-Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.

-Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.

-Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.

-Contrato de cafetería del centro de mayores.

-Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales

- Contrato del servicio de fomento y promoción de las actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia en el municipio de Lorqui.

- Contrato de Servicios Funerarios.

- Asi como otros contratos de servicios formalizados por el Ayuntamiento de Lorqui, durante el periodo de duración del presente contrato.

- supervisión y control de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:

Horario meses noviembre – abril	Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00
Horario meses de mayo a octubre	Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00
Los sábados	Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00

El cometido fundamental de este contrato será el realizar un control de calidad continuo de los servicios mediante las inspecciones, seguimientos y verificaciones de los trabajos realizados por la empresas adjudicatarias de los contratos anteriormente indicados, así como la comprobación de los resultados obtenidos y comparar estas prestaciones con los compromisos de servicios establecidos en la documentación vinculante de los contratos.

Los resultados del control de calidad servirán de base para que el Ayuntamiento verifique y asegure el cumplimiento de la oferta de la empresa adjudicataria de los servicios municipales citados y pueda verificar la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos que rigen los servicios, estableciendo, en caso de incumplimiento, las penalizaciones económicas recogidas en los mismos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 17de la Ley de Contratos del Sector Publico, (en adelante LCSP).

La descripción pormenorizada de los servicios a contratar consta en el Pliego de prescripciones técnicas, que junto a éste constituyen la ley de contrato que se otorgue en su día.

El código CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.ayuntamientodelorqui.es.

2. NECESIDADES A SAFISTACER

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

La última prórroga posible del actual contrato, extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control mas adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.
- Contrato de cafetería del centro de mayores.
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.

Esta labor de inspección permitirá que la administración de los recursos públicos se oriente a la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia. El Ayuntamiento de Lorquí no cuenta actualmente con personal funcionario/laboral suficiente para llevar a cabo el servicio de inspección.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico (LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la LCSP

Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP siendo objeto de publicación en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público.

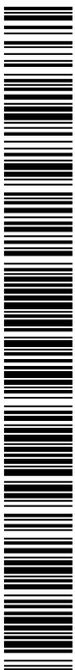
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto del presente contrato asciende a la cuantía de **39.143,03 euros, IVA incluido, por un año de duración inicial del contrato**. Este precio se descompone de la siguiente manera: **32.349,61 euros + 6.793,42 correspondientes al 21% de IVA**. El adjudicatario presentará factura mensualmente, realizándose el pago dentro de los plazos legalmente establecidos.

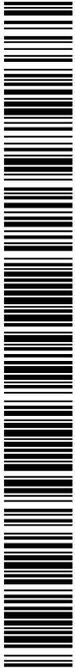
Cálculo del coste horario mínimo

Salario base	1147
Gratificaciones extraordinaria	250
Total de retribuciones	1397
Seguridad social (32%)	447,04

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Total	1.844,04
--------------	-----------------

A ello le tenemos que sumar el 3% de subida salarial (año 2025 y 2026): 1844,04 € + 55,32 € (3%) = 1.899,36 € x 14 pagas = 26.591,04 €.

Coste medios

Medios	Unidad	Importe	total
Móvil	1	300	300
Vestuario	1	400	400
Absentismo	1	1500	1500
Total			2.200

Resumen de los costes

Coste de personal	26.591,04
Coste de medios	2.200
Total coste	28.791,04
Estructura (6%)	1.727,46
Total	30.518,50
Beneficio empresarial (6%)	1.831,11
Total coste (personal +medios)	32.349,61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	13/06/2024 08:35 13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Coste total personal de 1 auxiliar servicios	32.349,61
El 21% de IVA	6.793,42
Total	39.143,03

De este cuadro se deduce que el precio/hora del servicio sería de 18,82 euros (39.143,03 €/2080 horas anuales, teniendo en cuenta una jornada semanal de 40 horas x 52 semanas)

Por lo que el Presupuesto Base de Licitación de la presente contratación asciende a un total de 39.143,03 € IVA incluido, por 12 meses al año, de duración inicial del contrato (desglosado en 32.349,61 base imponible más 6.793,42 € correspondiente al 21 % de IVA).

En cuanto al valor estimado del presupuesto:

De conformidad con el art 159.1 a) de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 97.048,83 euros sin incluir el IVA, (32.349,61 x 3) si se tienen en cuenta el año de vigencia del contrato, más los 2 años, que anualmente puede ser prorrogado el contrato, sin que la vigencia del contrato pueda ser superior a 3 años, incluidas las prórrogas.

5. DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde su formalización y resultará prorrogable por sucesivos períodos de un año, previo acuerdo del órgano de contratación, por DOS años más y sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. En ningún caso la duración del contrato podrá ser superior a TRES años incluidas las prórrogas. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española no procede la revisión de precios.

7. APTITUD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

7.2 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

7.3 La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art.71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Publico. La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tal efecto deberán de cumplimentar el Anexo II, el cual deberá ser incluido en el sobre A.

7.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

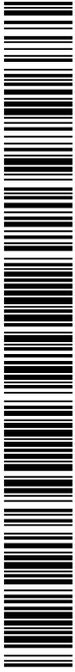
8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores deberán de disponer de la solvencia económica, financiera y técnica exigida, pudiendo acreditar la misma por cualquiera de los siguientes medios:

Para la solvencia económica y financiera, por alguno de estos medios:

a.i) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor), por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

a.ii) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al importe del contrato al que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario. Este requisito de disponer de la póliza de seguros se entenderá cumplido cuando el licitador candidato incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en el caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá de hacerse efectivo en el plazo de diez días que establece el art 150, para el requerimiento de documentación que debe realizarse al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Para la solvencia técnica y profesional deberá acreditar alguno de estos extremos:

b.i) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado, a través del CPV de los contratos aportados.

b.ii) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. El incumplimiento de este compromiso será considerado incumplimiento contractual muy grave

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, ES OBLIGATORIA la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art 159 de la LCSP

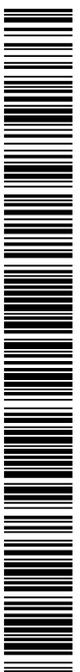
8.2. Actuación por medio de representantes.

Los licitadores que concudiesen representados por otra persona o los representantes de una sociedad u otro tipo de personificación jurídica deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad. Si el documento acreditativo de la representación contuviese una delegación permanente de facultades, deberá figurar, además, inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de estos poderes y su bastanteo sólo se exigirán al contratista propuesto como adjudicatario, y será realizado por la Asesoría jurídica del Ayuntamiento.

8.3. Contratación con uniones temporales de empresarios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, acreditará su capacidad y, según proceda, su solvencia o clasificación. Cuando se exigiese clasificación para un contrato determinado, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego. En el caso de exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada sociedad integrante de la unión temporal.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, así como la firma de todos los empresarios.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, quedará ésta excluida del procedimiento, exclusión que también se aplicará en el caso de que alguna de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar, salvo que la otra empresa tenga capacidad y solvencia suficiente y decida continuar en el procedimiento de manera individual. No se producirá la exclusión en el supuesto de alteración en la participación de las empresas en la UTE, siempre que se mantenga la clasificación y solvencia, o en caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguno o algunas empresas integradas en una unión temporal, siempre que se mantenga la capacidad y solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

La formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor, y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato.

8.4. Contratación con empresas extranjeras

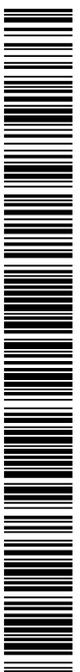
Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

8.5.1. Empresas comunitarias.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y las disposiciones comunitarias de aplicación, tengan capacidad jurídica, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de presente contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

8.5.2. Empresas extracomunitarias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En todo caso, estas empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

8.5.3 Sometimiento a la jurisdicción española.

La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el registro de contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la unidad encargada del registro.

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación valorables automáticamente:

Criterios valorables de forma automática, hasta un MÁXIMO 20 PUNTOS.

a) PRECIO. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) prevista en este apartado, a la oferta económica más baja, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times \frac{A}{B}$$

A

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

P= Puntuación Obtenidas.

b) Incremento de las visitas de inspección de los servicios respecto de las exigidas en el Pliego técnico, siendo posibles un máximo de 20 visitas a la semana, para llevar el control y supervisión de todos los contratos, valorables con un MÁXIMO de 10 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente el mayor incremento del número de visitas a realizar y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente corresponden por su diferencia con ésta, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = (10 \times V) / mv$$

Siendo:

P= puntuación.

V= número de inspecciones adicionales de la oferta que se valora

mv= nº de inspecciones adicionales de la mejor oferta

Criterios de desempate:

De conformidad con el art 147 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden de enumeración, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas :

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Requisitos de las ofertas: Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

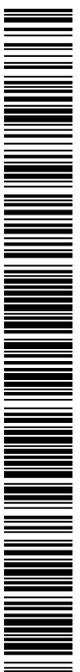
Cada licitador solo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

Los archivos a incluir en el SOBRE ÚNICO son:

- a) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo suficiente la presentación de la declaración cuyo modelo figura en el Anexo I. En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas también deberá de incluir el Anexo II.
- b) **CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO** o registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma y **declaración responsable por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales**. Si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el registro de contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la unidad encargada del registro

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art 159 de la LCSP.

C) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se ajustará al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del **SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por **EL PRECIO** deeuros (**en letra y número**), desglosado en _____ € (base imponible) +€ (21% IVA), (en letra y número) euros, **por un AÑO de duración inicial del contrato**

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

D) MEJORAS.

- El licitador podrá ofertar un incremento del número de visitas a los servicios a inspeccionar, con respecto al número mínimo de visitas previsto en el pliego de condiciones técnicas, utilizando el siguiente modelo:

“D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del **SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, **OFERTANDO COMO MEJORA UN INCREMENTO DE _____ VISITAS SEMANALES A LOS SERVICIOS A INSPECCIONAR, CON RESPECTO A LAS 10 VISITAS SEMANALES EXIGIDAS EN EL PLIEGO TÉCNICO.**”

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Fdo.: _____».

La proposición económica será valorada aplicando la fórmula indicada en la cláusula 10 del presente pliego.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, será considerado válido la cifra en letra.

Presentación de las ofertas:

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, www.contrataciondelestado.es, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la citada Plataforma. Para presentar oferta electrónicamente los licitadores deberán estar en disposición de certificado digital válido así como ser usuario “operador económico” registrado en la Plataforma (para más información pueden descargarse la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación ofertas, disponible en la plataforma indicada)

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un SOBRE ÚNICO, siguiendo las indicaciones e información suministrada por el órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

11. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

- Concejala de Contratación D^a Francisca Asensio Villa, como presidenta de la Mesa.
- Secretaria de la Corporación, Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- Interventor/ra la Corporación, D^a Carmen Gómez Ortega, como Vocal
- Tesorero/a de la Corporación, D^a Maria Jesús Aragón Barroso, como Vocal

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

12.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

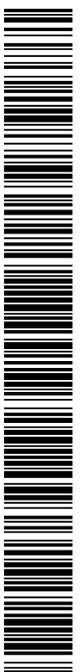
12.1 **Apertura del sobre único.** En el día y hora señalados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos y el sistema informático que soporta la plataforma electrónica de contratación pública permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida), al descifrado y apertura del sobre único y a la calificación previa de



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

los documentos presentados en tiempo y forma, levantándose seguidamente acta en la que figuren cada uno de ellos.

Si la Mesa de contratación, observara errores u omisiones que se refieran a la acreditación del requisito de que se trate pero no a su cumplimiento (el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación), se comunicará dicha circunstancia a los licitadores afectados, exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que procedan a su corrección o subsanación.

El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación. Asimismo, el órgano de asistencia o, en su caso, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo indicado.

La Mesa de contratación una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, y subsanados, en su caso, los defectos, errores u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los empresarios admitidos a la licitación y los rechazados, indicando en este caso, las causas de su rechazo.

Seguidamente, se procederá a efectuar la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, pudiéndose solicitar los informes técnicos que se estimen oportunos en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con el artículo 149 LCSP.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001.

Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados

12.2. Requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

12.2.1. Plazo presentación de la documentación requerida para formular la adjudicación

En el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

12.2.2. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en la Unidad de tramitación del expediente, indicada en el requerimiento:

- En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que acreditará la clasificación del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario, debiendo aportar para ello el certificado de inscripción y una declaración responsable por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores.
- Garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, o del 10 % si la oferta se considera anormalmente baja.
- Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal.
- En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en unión temporal de empresas, deberán aportar toda la documentación de cada uno de los integrantes de la UTE, la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación, y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, con su bastanteo y DNI de dicho/s representante/s.

12.2.3. Efectos de la no presentación de documentación.

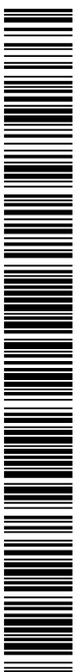
De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP y art 159.4 de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de SIETE días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

13- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de SIETE DIAS HABLES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, o del 10% en caso de que se considere que la oferta es desproporcionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades indicadas en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario.

La garantía definitiva de cada contrato responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP, de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme se prevén en la cláusula 37 de este pliego.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones especiales de ejecución; las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación; de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

14. Adjudicación del Contrato.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

14.1 Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público, debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

14.2 Licitación desierta:

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

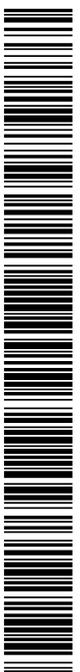
La formalización del contrato deberá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí e indicará, como mínimo, los datos contenidos en el anuncio de adjudicación.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 La relación de personal adscrito a la ejecución del contrato propuesto por la empresa adjudicataria vinculará a la misma, siendo dicho personal el único autorizado para prestar el servicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

A los efectos indicados en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato, con la debida antelación, a fin de que en su caso se autorice por el órgano de contratación, cualquier variación o sustitución que en relación a dicho personal pudiera producirse. El Ayuntamiento de Lorquí, en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del centrado

16.2 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, el pliego de condiciones técnicas y la oferta por el mismo presentada, así como las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el servicio promotor del expediente y la persona designada como responsable del contrato.

16.3 De conformidad con lo establecido en el art.62 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

16.4 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el responsable del contrato correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

16.5 De conformidad con lo establecido en el art. 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante.

16.6. Se considera obligación esencial que el contratista disponga de los medios personales o materiales suficientes para la prestación del servicio.

16.7. Seguridad y confidencialidad.

En la ejecución del contrato deberá de cumplirse el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos así como la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales debiendo de garantizarse la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad tanto en los ficheros como el los tratamientos automatizados y no automatizados, que fueran impuestas para garantizar la correcta protección de datos en cada caso

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los artículos 204 a 207 de la mencionada Ley.

No obstante de conformidad con el art 309 de la LCSP, como la determinación del precio se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el precio-hora, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario. Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos, así como en el R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

18.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.

18.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

18.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

18.5 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Dicha obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.**

19. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

penalidades con arreglo a lo previsto en el art. 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

19. 1. Incumplimientos:

Incumplimiento total o parcial del contrato firmado por causas imputables al mismo contratista.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de personal necesario para la ejecución del contrato.

Incumplimiento o retraso en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a la derivada de los convenios colectivos que sean de aplicación

19.2 Penalidades:

Los incumplimientos llevados a cabo por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

Imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato IVA excluido.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

19.3. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 211 y 313 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, con los efectos previstos en los artículos 239 y 313 del mismo texto legal. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste.

20. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento con el procedimiento establecido en el art. 191 el cual será resuelto por la Alcaldía, previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias. Los acuerdos en su caso adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

21. ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Alcalde, ya que la duración del contrato no excede de 4 años ni el precio del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía los seis millones de euros. No obstante, esta



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local. Así mismo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2013.

ANEXO I

DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público

D....., mayor de edad, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa, C.I.F nº, con domicilio en, en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación del Expediente del **SERVICIO DE INSPECCION Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI**

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- No está incurso en prohibición de contratar, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- Presta su consentimiento para recibir las notificaciones derivadas de este procedimiento a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, en el siguiente correo electrónico.....
-

Que a requerimiento del Órgano de Contratación aportará, en el plazo conferido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración en
..... a fecha
.....

(Firma)

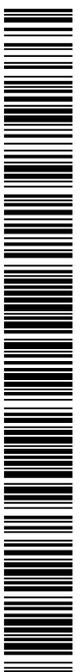
NOTAS.

Esta declaración NO sustituye a cualquiera de los documentos preceptivos que deben de ser presentados con carácter previo a la adjudicación.

En caso de incurrir en falsedad al efectuar esta declaración, se le aplicará lo dispuesto en el art 71 del TRLCSP relativo a la prohibición de contratar.

ANEXO II

(En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas,)



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil y Dº.actuando en nombre y representación de la mercantil adoptamos formalmente el compromiso de constituir una UNION TEMPORAL DE EMPRESA, en el caso de resultar adjudicatarios por haber presentado la mejor oferta, cuya participación de cada uno en la UTE es

Lorquí, a...de.....de 2.....

Firma del licitador

Firma del Licitador

Firma del licitador

Firma del Licitador

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

1.OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la realización de los servicios de inspección y control de la calidad de diversos contratos de servicios adjudicados por el Ayuntamiento, entre los que se encuentran:

-- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*

-*Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*

-*Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*

-*Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.*

-*Contrato de cafetería del centro de mayores.*

-*Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales*

- *Contrato del servicio de fomento y promoción de las actividades deportivas escolares y Gerontogimnasia en el municipio de Lorquí.*

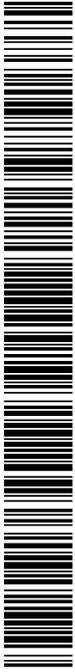
- *Contrato de Servicios Funerarios.*

- *Asi como otros contratos de servicios formalizados por el Ayuntamiento de Lorquí, durante el periodo de duración del presente contrato.*

- *Supervisión y control de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Horario meses noviembre – abril	Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00
Horario meses de mayo a octubre	Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00
Los sábados	Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00

2. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, en el plazo máximo de 10 días se deberá de presentar una planificación de los servicios de inspección y de control de calidad, mediante la elaboración de un plan de trabajo, detallando la metodología, actividades, programación, y equipo de trabajo para las principales tareas y cuanta información considere oportunas.

Dicho plan deberá contener como mínimo:

1. Definir los elementos que componen el servicio.
2. Definir el sistema de indicadores a medir y criterios de ponderación.
3. Planificación del plan de visitas, debiendo realizarse como mínimo 10 a la semana, lo cual podrá ser objeto de mejora en la oferta que presente el licitador.
4. Fechas de presentación de informes a la Administración para determinar su conformidad, debiendo presentarse dentro de los 15 primeros días del mes.

3. DESARROLLO DE LAS INSPECCIONES.

FASE I. Recopilación de datos necesarios y procesamiento de los mismos.

- Solicitud de documentación en relación a los contratos de servicios objeto de inspección.
- Realización de encuestas autorizadas por la Administración, entrevistas o protocolos de información.
- Realizar un plan de visitas y recopilación de la información. El número mínimo de visitas será de 10 visitas por semana, debiendo de presentar partes mensuales, con el visto bueno de los representantes de las mercantiles adjudicatarias de los contratos que son objeto de inspección, como medio de acreditar las visitas realizadas.
- Análisis inicial de los resultados

FASE II. Análisis de la información recopilada.

a) Elaboración de un informe de inspección y control de la calidad de cada uno de los contratos objeto de inspección. Dicho informe de inspección deberá de contener como mínimo lo siguiente:

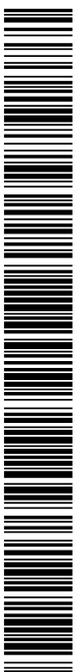
- Resumen ejecutivo.
- El objeto del contrato inspeccionado y motivo de su realización.
- Metodología utilizada,
- El alcance y ámbito sometido a evaluación.
- Hechos y circunstancias importantes analizados y sus consecuencias,
- Sugerencias y recomendaciones necesarias
- Propuesta de inicio de expediente sancionador, en el caso de que así procediera.

b) Presentación de los informes. En los primeros 15 días cada mes deberán de presentarse los correspondientes informes de inspección de cada uno de los contratos de servicios objeto de dicha inspección.

TERCERO. - Entre las funciones a desarrollar están:

- Supervisar la correcta ejecución de los contratos y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada, entre ellas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Comprobación de la correcta ejecución del contrato.
- Interpretación del contrato, lo cual deberá ser consultado, previamente, con la Sra. Secretaria General.
- Proponer supuestos de modificación del contrato dentro los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general, lo cual deberá ser consultado, previamente, con la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora, las cuales deberán de estudiar la viabilidad jurídica y económica de la propuesta de modificación.
- Emisión de informe sobre las posibles causas de resolución de los contratos, debiendo de dar traslado a la Sra. Secretaria General, para que emita el correspondiente informe jurídico, que determine su viabilidad jurídica.
- Propondrá la imposición de penalidades, (art. 194)
- Informar sobre el retraso en la ejecución del contrato donde determinará si éstos son imputables al contratista (art. 195)
- Control de los plazos de ejecución.
- Comprobación de la subcontratación.
- Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobación de la correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución.
- Revisión de la facturación, propone la realización de pagos parciales, control de las obligaciones sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impago para lo cual debe de llevar a cabo una coordinación con la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero, para que por parte del Ayuntamiento se lleve a cabo el pago de las facturas emitidas por el contratista dentro de los plazos legalmente establecidos, de forma que no se incumpla el periodo medio de pago, ni de lugar a supuesto indeseables de morosidad, dado el volumen del importe de facturación.
- Informar sobre la garantía del contrato, para los supuestos en los que deba ampliarse o reponerse, así como en los supuestos, en los que proceda su devolución como consecuencia de la finalización del contrato.
- Propuesta de Indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.
- Elaboración del correspondiente informe para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio, siendo este informe uno de los más importantes de su cometido, estando prevista la necesidad de elaboración del mismo expresamente, en relación con el contrato *mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorqui.*
- Informar sobre la necesidad o conveniencia de la prórroga de los contratos, en los contratos, que esté previsto, con antelación suficiente, antes de su finalización, o por el contrario argumentar las causas por las que no debe de prorrogarse el contrato.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual a la Secretaria General, para que puedan ser evaluadas y consideradas por la misma, desde el punto de vista jurídico.

CUARTO. APERTURA Y CIERRE DE LOS COLEGIOS PUBLICOS JESUS GARCIA Y DOLORES ESCAMEZ.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Respecto a la supervisión de la apertura y cierre de las instalaciones exteriores del Colegio Público Jesús García y Dolores Escámez, deberá de llevarse a cabo con el siguiente horario:

- supervisión y control de la de Apertura y cierre de las instalaciones exteriores, por realización de actividades extraescolares, en el colegio CEP Jesús Garcia y CEP Dolores Escámez, de lunes a sábado, con el siguiente horario:

Horario meses noviembre – abril	Apertura a las 17,00 y cierre a las 20,00
Horario meses de mayo a octubre	Apertura a las 18,00 y cierre a las 21:00
Los sábados	Apertura a las 10,00 y cierre a las 13,00

QUINTO: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

En la ejecución del contrato deberá de cumplirse el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos así como la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales debiendo de garantizarse la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad tanto en los ficheros como en los tratamientos automatizados y no automatizados, que fueran impuestas para garantizar la correcta protección de datos en cada caso.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Con fecha de 6 junio de 2024 la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Iniciar un procedimiento para resolver el contrato EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES. por no ser posible una modificación del contrato conforme a lo establecido en los art 204 y 205 de la LCSP, debiendo proceder a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en el art 203 de la LCSP.*

SEGUNDO. *Dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para que el contratista pueda formular las alegaciones que se considere oportunas*

TERCERO. *SOLICITAR dictamen del Consejo Juridico de la Region de Murcia, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

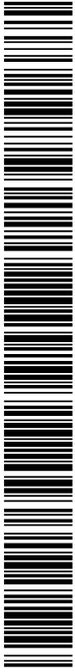
CUARTO. *Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato puede iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.*

QUINTO. *Notificar al contratista con indicación de que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del presente procedimiento.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Es necesario iniciar una nueva licitación que garantice la continuidad del contrato, ya que el Ayuntamiento de Lorquí, no dispone de medios personales ni materiales que garanticen la ejecución del contrato, además dicho servicio contribuye a la promoción de las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios u usuarios de estos centros, no disponiendo el Ayuntamiento de personal cualificado en su plantilla, que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias gestionar y prestar este servicio

Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones técnicas. Así mismo se ha incorporado el informe jurídico y el informe de fiscalización.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato especial de servicio para la explotación de la cafetería del Centro de Mayores, siendo aplicable el procedimiento abierto, con publicidad, en virtud de lo establecido en el art 156 de la Ley 9/2017.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente del contrato especial del SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, cuyo contenido se adjunta como anexo I.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Interventora y a la Sra.Tesorera.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de promover los servicios de la hostelería, que contribuya a estimular la convivencia, y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios o usuarios de estos centros, no disponiendo el Ayuntamiento de personal cualificado en su plantilla, que le permita desarrollar las tareas y actividades necesarias gestionar y prestar este servicio.

Así mismo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22/06/2022 adopto los siguientes acuerdos:

Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato especial de servicio para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

explotación de la cafetería del Centro de Mayores, siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado, con publicidad, en virtud de lo establecido en el art 159 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

CLAUSULA SEGUNDA. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

En virtud del art. 25.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato puede calificarse como un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, concesión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante la tramitación del procedimiento abierto, regulado en los art 156,157 y 158 de la LCSP.

El contrato tiene naturaleza administrativa especial y regirá por:

1.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, que revestirán carácter contractual y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

2.- Para todo lo no previsto en ellos, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa enumerada sin carácter restrictivo a continuación:

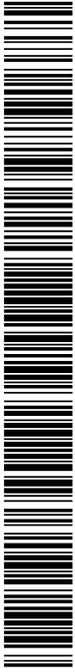
- ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Publico.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de CSP
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
- El resto de las normas de Derecho administrativo y supletoriamente, las normas de derecho privado.

3.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento

4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y la resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Jurisdicción: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación administrativa: El expediente será tramitado por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí (Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30.564, Lorquí, Murcia), al cual se



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

podrán dirigir en su horario de atención al público (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) para cualquier cuestión relacionada con este expediente.

CLAUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Constituye el objeto del presente contrato la explotación de la cafetería –bar del centro social del Club de pensionistas de Lorquí, Centro de Mayores, (lugar reunión de los vecinos de la localidad,) con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

3.2. La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es: 55330000-2 “Servicios de Cafetería”.

CLAUSULA CUARTA. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del presente contrato administrativo especial es cero (0), por consiguiente, no es necesario destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para hacer frente a las obligaciones que deriven del mismo y que asume la Administración hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios

Dada la escasa rentabilidad de la explotación de la cafetería –bar del centro de mayores, en atención a la población del municipio de Lorquí, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon de 600 euros anuales, desglosado de la siguiente forma: 508,48 euros, más 91,52 euros en concepto de IVA, a razón de 50 euros mensuales, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores

El canon se hará efectivo por mensualidades vencidas y se hará efectivo dentro de los cinco primeros días de cada uno de los meses que componen la vigencia del contrato. Para ello el servicio de Recaudación emitirá el correspondiente recibo que será notificado al adjudicatario.

El retraso en el pago de tres mensualidades consecutivas o cinco alternativas en el mismo año será por sí solo causa suficiente para la resolución del contrato con incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario.

CLAUSULA QUINTA - DURACION DEL CONTRATO

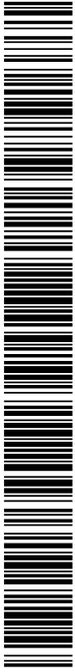
Se establece un plazo de duración del contrato de 2 años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, por acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de cinco años. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será como máximo de 5 años.

CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, en el mismo acuerdo por el que se adjudica el contrato deberá de nombrarse un responsable del contrato al cual le corresponderán las siguientes funciones:

-Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

-Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios.
- Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el responsable del Contrato

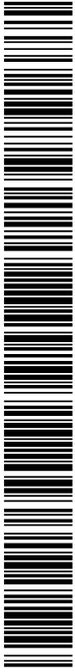
CLAUSULA SEPTIMA. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

APTITUD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

7.2 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

7.3 La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable firmada por el licitador.

7.4 Podrán presentarse proposiciones suscritas por diversos empresarios agrupados temporalmente para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tal efecto deberán de cumplimentar el Anexo II, el cual deberá ser incluido en el sobre A.

7.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLAUSULA OCTAVA.SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

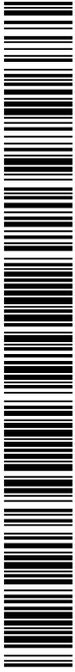
8.1. Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

a). Si se trata de persona física deberá presentar curriculum vitae en el que se recoja la formación profesional y la experiencia laboral, donde consten los años de servicios, que deberá incluir, necesariamente servicios relacionados con el objeto del contrato, así como una relación del personal adscrito a la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, (considerándose medio válido la aportación de la vida laboral).

b). Si se trata de personas jurídicas, se acreditará de la siguiente forma:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena prestación del servicio; estos certificados indicarán las fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Asimismo, deberá de incluir una declaración del personal del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c7f9280c0295907e801f06081eG

c)-Alta en el IAE.

El licitador deberá acreditar, (tanto si es persona física como jurídica) estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente al objeto de este contrato.

8.2. Solvencia Económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera, por uno o varios de los medios siguientes:

a. Un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de un mínimo de 50.000 euros. También se incluirá el compromiso de su renovación o prórroga, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará mediante un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de su suscripción, prórroga o renovación del seguro.

b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

8.3. La no aportación por parte de los licitadores, (que sean propuestos para la adjudicación del contrato), de toda la documentación exigida en la presente cláusula justificativa de la solvencia requerida y en la cláusula anterior relativa a la capacidad jurídica y de obrar, será causa de exclusión de la oferta, de conformidad con la normativa de aplicación.

CLAUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACION

En el procedimiento de licitación se van a aplicar los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Aumento del canon anual, hasta un máximo de 10 puntos. (Debe de incluirse en el sobre C). Para la valoración de este criterio se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTUACION } 10X \frac{(\text{importe licitación} - \text{precio oferta a valorar})}{(\text{importe licitación} - \text{precio oferta mayor canon})}$$

2.- Por la mejor prestación del servicio según el contenido de la memoria de organización del servicio presentada, hasta un máximo de 24 puntos. (Debe de incluirse en el sobre B). En este punto se tendrán en cuenta:

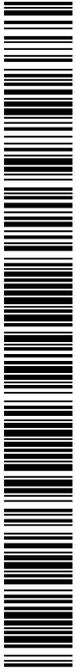
-Deberá especificar la plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con indicación del tipo de contrato (con una puntuación máxima de 8 puntos)

-La lista de precios, servicios a prestar, menús ofrecidos, y todos aquellos datos que puedan aportar datos sobre la gestión del servicio que se va a ofrecer, (con una puntuación máxima de 8 puntos)

-Forma de organización del servicio, (con una puntuación máxima de 8 puntos)

No se puntuarán aquellos aspectos puntuales en los que se omita o no se aporte información suficiente para su valoración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Criterios de desempate:

De conformidad con el art 147 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden de enumeración, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de presentación de las ofertas :

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

11. PRESENTACION DE OFERTAS

11.1 Requisitos de las ofertas:

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

11.2. Documentación a aportar:

La documentación se presentarán en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en TRES SOBRES cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre del licitador o razón social, NIF/CIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre (A, B Y C) y la leyenda «OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO ESPECIAL DENOMINADO SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO MAYORES DE LORQUÍ.

- SOBRE «A»: DECLARACION RESPONSABLE
- SOBRE «B»: MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
- SOBRE «C»: OFERTA ECONOMICA: CANON.

Cada sobre deberá incluir un índice de los documentos contenidos en el mismo. Los documentos a aportar, que deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor, son los que se indican a continuación:

SOBRE «A»: DECLARACION RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (Se adjunta modelo en el Anexo I)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

SOBRE «B»: MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

En este sobre se incluirá UNA MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO donde, con carácter general, deberá reflejar todos aquellos aspectos que se consideren adecuados el correcto desarrollo del servicio, debiendo incluir:

Detalle la lista de precios de los servicios, la plantilla de personal con la que va a realizar el servicio, el equipamiento y el menaje, horario, etc. Se tendrán en cuenta las inversiones a realizar por el adjudicatario para la puesta en funcionamiento de las explotaciones, así como el equipamiento y menaje que se compromete a efectuar, las actividades que se comprometa a realizar y su frecuencia. Así mismo deberá especificar la plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con indicación del tipo de contrato.

SOBRE «C»: OFERTA ECONÓMICA: CANON

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se realizará por el CANON de licitación o al alza, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para adjudicar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO MAYORES DE LORQUÍ, por medio del presente hago constar que conozco** el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por UN CANON ANUAL A PAGAR AL AYUNTAMIENTO, de _____ euros (en letra y número) = (base imponible) € (en letra y número) + € (21% IVA) (en letra y número).

En _____, a ____ de _____ 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

En el supuesto de que exista discrepancia entre las cantidades expresadas en número y letra, será considerada válida la cifra expresada en letra.

11.3. Plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán, en el registro general del Ayuntamiento de Lorquí, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, en horario de atención al público de forma presencial. No obstante, también se podrán presentar ofertas a través de correo o a través de oficinas de asistencia en materia de registros, que puedan garantizar el secreto de las proposiciones.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados DESDE el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en perfil del contratante del órgano de contratación, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día de presentación fuese inhábil, el plazo de entrega se prorrogará automáticamente al día siguiente hábil posterior

Cuando las ofertas se envíen por correo o ventanilla única, el empresario deberá justificar la fecha del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante envío de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

electrónico (secretaria@Lorqui.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

12.MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto de la Disposición Adicional Segunda de la LCS, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de los miembros de las mismas.

Conforman la Mesa de contratación:

- Concejala de Urbanismo, D^a Francisca Asensio Villa, como Presidenta de la Mesa.
- Secretaria de la Corporación, D^a Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- Interventora de la Corporación, D^a Carmen Gómez Ortega, como Vocal
- Tesorera de la Corporación, D. Maria Jesus Aragon Barroso
- Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

13.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

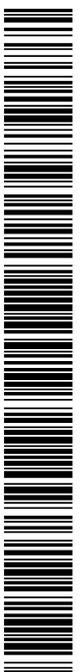
La mesa de contratación en el día, lugar y hora que se anunciará en el perfil del contratante, procederá, en sesión no pública, a la apertura del sobre A, certificando el secretario la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. En primer lugar, los miembros de la mesa de contratación procederán a comprobar que el sobre contiene la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar, cuyo modelo figura en el Anexo I, y en su caso el Anexo II, y la memoria de organización del servicio.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de los anuncios del órgano de contratación, concediendo un plazo no superior a tres días para que los licitadores puedan subsanarlos.



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se declararán admitidos a la licitación los candidatos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas del rechazo.

A continuación se procederá a la apertura del sobre B que debe contener la memoria de organización del servicio.

En aplicación de lo establecido en el art 146.2 a) de la LCSP, y dado que la puntuación de los criterios de valoración que se realiza de forma automática es inferior a la otorgada mediante juicio de valor, la valoración de la memoria de organización del servicio deberá de realizarse por un comité técnico, formado por miembros con cualificación apropiada, considerándose como tales, la Técnico de Promoción Social (Amparo Cuartero Pujante), el Administrativo de Secretaria (Juan Francisco García Carbonell) y la Técnico Proyectos Sociales (Isabel Guillén Torregrosa). Este informe deberá emitirse en el plazo que al efecto se determine por la Mesa, que deberá ser proporcionado a la complejidad de las valoraciones a realizar y a la cantidad de ofertas a analizar.

Finalizada la valoración de la MEMORIA de organización del servicio, por los servicios técnicos del órgano de contratación, se convocará sesión pública de la Mesa de Contratación en la que, tras dar conocimiento a los presentes de la valoración obtenida por la memoria de organización del servicio ,se procederá a la apertura del Sobre C y a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego.

13.1. Actuaciones previas a la adjudicación:

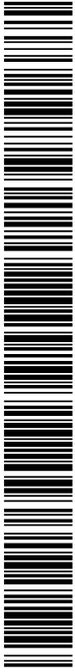
En base a la relación ordenada de las ofertas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido mayor puntuación, para que, en el plazo **de 10 DIAS HABLES** a contar desde día el siguiente aquél en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas:

- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica, financiera técnica o profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Documento acreditativo de haber constituido una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art 107 de la LCSP.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como la no concurrencia de las prohibiciones para contratar de conformidad con lo dispuesto en el art 96 de la LCSP.

13.2. Adjudicación del Contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c7f9230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro del plazo de 5 días naturales, siguientes a la recepción de la documentación requerida, en resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

13.3 Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

13.4. Licitación desierta:

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. En el caso que se presenten ofertas que no sean admisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego, se procederá a excluir a los licitadores, exponiendo de forma expresa las razones de la exclusión y procediendo a declarar desierta la licitación en el supuesto de que sean excluidos los licitadores o en su caso, si no se presenta ningún licitador.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo no superior a **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lorquí, que indicará como mínimo los datos contenidos en el anuncio de adjudicación

14.2. Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

14.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15. REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el art 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las condiciones en las que deberá prestarse el servicio, y definidas como obligaciones esenciales, que han de ser cumplidas por el adjudicatario, son las siguientes:

1. El servicio que se prestará a los usuarios será de cafetería-bar con tapas, raciones o consumiciones, menús. También podrán expendirse alimentos que vengan ya preparados para su consumición (jamón, queso, embutidos, conservas, bolsas de aperitivos, bollería industrial, etc.).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

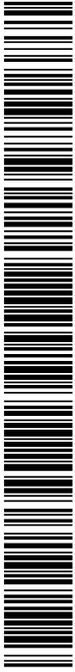


201471c7f9280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2. El adjudicatario realizará los servicios de limpieza del espacio destinado a cafetería-bar del Centro de Mayores cafetería, recepción, aseos públicos, salas, cortinas, despachos, cristales, zonas exteriores, etc. La limpieza será diaria y en horario que no suponga una interrupción de la programación de actividades a desarrollar en las distintas dependencias del local. El local permanecerá abierto todos los días. En caso de acuerdo para autorizar un día como descanso de personal se cubrirán los servicios de consejería en función del horario de actividades a desarrollar en el local social.
3. El adjudicatario contratará con empresa autorizada los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización encaminados al control de plagas, así como los sanitarios y de higiene exigidos por la ley.
4. El servicio de cafetería-bar objeto del presente contrato se prestará de lunes a domingo, sin perjuicio de que se establezca un día de descanso del personal, que no podrá ser durante el fin de semana, estableciendo la cláusula cuarta del pliego de condiciones técnicas, mayor determinación en cuanto al horario de apertura de la cafetería.
5. El adjudicatario dispondrá de una Lista de Precios, colocada en lugar visible, que será previamente aprobada por el Ayuntamiento de Lorquí.
6. El adjudicatario será el encargado de aportar e instalar el equipamiento imprescindible para el correcto funcionamiento y prestación del servicio.
7. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 días desde la adjudicación del servicio para poner en correcto funcionamiento la prestación del servicio.
8. El Ayuntamiento podrá realizar cuantos controles sean necesarios para comprobar el estado de conservación y utilización de sus instalaciones. Cederá el uso de las instalaciones y materiales existentes al adjudicatario, quien deberá hacer un correcto uso y mantenimiento de los mismos, reparando a su costa las averías en las instalaciones, materiales existentes, maquinaria, mobiliario, que se produzcan como consecuencia del uso para la ejecución del presente contrato. En el supuesto de averías o roturas irreparables el adjudicatario deberá sustituirlos por otros nuevos.
9. El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos legales y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el ejercicio de la actividad (Seguridad Social, IAE, manipulación de alimentos etc.) y será responsable del personal a su cargo, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones labores que se establezcan con el mismo que en ningún caso serán considerados personal municipal. El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de sanidad y consumo vigentes en el momento, siendo considerada una obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.
10. No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución del contrato, al ser considerada una obligación esencial del contrato
11. Durante el plazo de vigencia del contrato el contratista estará obligado a la prestación de los servicios contratados del modo que resulte más beneficioso para los intereses municipales, ateniéndose a las instrucciones y órdenes que en relación con el objeto del contrato reciba de la Administración.
12. Determinar las personas que asumirán las responsabilidades a él encomendadas ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia, es condición esencial.
13. En caso de resolución del contrato, el contratista vendrá obligado a la ejecución del contrato en tanto en cuanto no se proceda a la nueva adjudicación
- 14.-Según lo establecido en el art. 311 de la LCSP:
 - a). El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.
 - b).- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
15. El adjudicatario tendrá en vigor un seguro de Responsabilidad Civil que permita hacer frente a las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá indemnizar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

17. Transcurrido el plazo de vigencia del contrato el material, mobiliario, maquinaria, etc. pasará a propiedad municipal.

18. Por último, el adjudicatario deberá de proceder al pago de canon determinado en su oferta, cuyo incumplimiento será causa de resolución de contrato.

17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art.191 de la LCSP y art 109 del RGLCAP.

18.-PENALIDADES.

1 En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales impuestas el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 192 y 193 de la LCSP.

2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento

3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

19.RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar, además de los supuestos previstos en los artículos 211 y 313 Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes motivos;

- Comportamiento irregular del adjudicatario, con los usuarios del servicio.
- Ausencia o grave descuido de la limpieza e higiene de los locales, mobiliario y equipos.
- Cobrar a los usuarios precios anormalmente superiores a los establecimientos de análoga clase de la localidad.
- Mala calidad del servicio prestado, especialmente, la falta de calidad o nula presentación de los productos servidos.
- Falta de pago del canon en los plazos estipulados.
- Inobservancia del adjudicatario de sus obligaciones de índole social, laboral o tributaria.
- Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil.
- Cierre o no apertura del servicio dentro del horario de funcionamiento. El Ayuntamiento podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante cuatro días consecutivos o seis alternos en el plazo de un año se interrumpiese la prestación del servicio por el contratista, salvo los supuestos de fuerza mayor.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones administrativas, y en concreto el incumplimiento del pago del canon determinado según la oferta del adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

20. ORGANO DE CONTRATACION.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando la duración del contrato podrá ser superior a 4 años, el órgano de contratación es el Pleno, no obstante dicha competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

ANEXO I

DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público

D....., mayor de edad, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa, C.I.F nº, con domicilio en, en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ, EXP 25/2024.

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- No está incurso en prohibición de contrata, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- Presta su consentimiento para recibir las notificaciones por correo electrónico, considerándose como fecha de recepción de la notificación, la fecha de envío del correo electrónico por parte del Ayuntamiento.

Que a requerimiento del Órgano de Contratación aportará, en el plazo conferido al efecto, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones es
Y para que conste, firmo la presente declaración en a fecha
.....

(Firma)

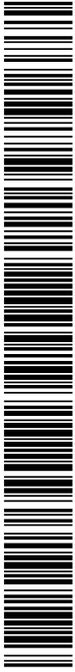
NOTAS.

Esta declaración NO sustituye a cualquiera de los documentos preceptivos que deben de ser presentados con carácter previo a la adjudicación.

En caso de incurrir en falsedad al efectuar esta declaración, se le aplicará lo dispuesto en el art 85 de la LCSP relativo a la prohibición de contratar.

ANEXO II

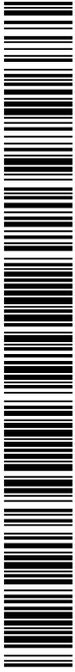
(En el supuesto de tener intención de constituir una Unión Temporal de Empresas,)



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Dº.....actuando en nombre y representación de la mercantil y Dº.actuando en nombre y representación de la mercantil adoptamos formalmente el compromiso de constituir una UNION TEMPORAL DE EMPRESA, en el caso de ser adjudicatarios, por haber presentado la mejor oferta, cuya participación de cada uno en la UTE es

Y para que conste, firmamos la presente declaración ena de.....de 20__

Fdo.: _____
Firma del licitador

Fdo.: _____
Firma del Licitador

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente del servicio público de bar-cafetería DEL CENTRO DE MAYORES de Lorquí.

CLÁUSULA SEGUNDA. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá adscribir al servicio, a su costa, todos los medios materiales necesarios para una adecuada prestación del mismo. Ello implicará la necesidad de adquirir cámaras frigoríficas, cafetera, estanterías, vajilla, cristalería...entre otros. Para ello, podrá recibir las instrucciones pertinentes por parte del Ayuntamiento de Lorquí.

CLÁUSULA TERCERA. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario recibirá la instalación sin medios personales, siendo de su cuenta todo el personal que contrate para la adecuada prestación del servicio. Por tanto será responsable de que el personal contratado reciba la debida formación en materia de riesgos laborales y de que dispongan del carné de manipulador de alimentos. Así mismo, deberá cumplir toda la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA. CALENDARIO Y HORARIO DE APERTURA

Calendario:
El servicio se prestará de lunes a domingo, sin perjuicio de que se establezca un día por descanso del personal, que no podrá ser durante el fin de semana. Así mismo, el servicio se prestará ininterrumpidamente durante los doce meses del año, pudiéndose cerrar durante un plazo máximo de 30 días naturales al año, a elección del adjudicatario previa autorización de la Corporación. Este periodo de interrupción de la prestación del servicio en ningún caso podrá ser durante el mes de Julio, fecha en la que se celebran las Fiestas patronales de Lorquí.

El adjudicatario deberá comunicar con la debida antelación a la Corporación las fechas propuestas para la interrupción del servicio.

Horario:

En la temporada de invierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

De 08,00 a 22 horas ininterrumpidamente.

En la temporada de verano:

De 08,00 a 23 horas ininterrumpidamente.

Tanto el calendario como el horario de apertura al público podrán ser modificados por el Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario, por razones del servicio, teniendo en cuenta también la opinión del Club de Pensionistas.

En los días de descanso del personal o en los días de vacaciones se cubrirán los servicios de consejería en función del horario de las actividades a desarrollar en el local social, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del pliego de condiciones administrativas

CLAUSULA QUINTA. LIMPIEZA

Será obligación del contratista la limpieza meticulosa y acondicionamiento general de la zona de bar, cocina, almacenes, cortinas, aseos, terraza, salón adjunto y zona de acceso al centro de la tercera edad. Será responsable, así mismo, del suministro y reposición del papel higiénico y jabón de manos en los aseos. Con el fin de minimizar los efectos negativos derivados de la actividad de bar-cafetería, el adjudicatario será responsable de recogida y limpieza de la suciedad que derive directamente de su actividad, y no permitirá, en ningún caso, la salida de vasos, comidas, etc... al exterior del edificio.

CLÁUSULA SEXTA. PRENSA

El adjudicatario deberá adquirir diariamente y poner a disposición de los usuarios del local, como mínimo, un diario de los de mayor circulación a nivel regional.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR

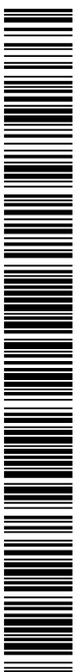
Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y CUBOS DE USO DOMÉSTICO PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORQUI EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PPTR) FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION UE. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 20/2024 DENOMINADO SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

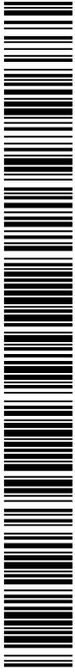
Antecedentes.



201471c7f9230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- *Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la memoria redacta que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será el abierto simplificado, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de la oferta, a contar desde el día siguiente a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 95.917,50 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2024.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Sras. Interventora y Tesorera.”*
 Dicho acuerdo, junto con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, fue publicado en la plataforma de contratación del sector público, el pasado 23 de mayo de 2024, estableciendo un plazo 15 días naturales para la presentación de ofertas, finalizando dicho plazo el día 7 de junio de 2024.

No consta que se hayan presentado ofertas, por lo que debe de declararse desierto.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ, EXP 20/2024, porque no se ha presentado ninguna oferta en el plazo de quince días naturales establecido para la presentación de ofertas.

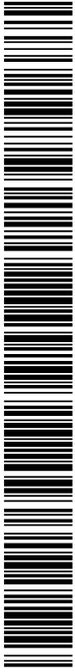
SEGUNDO.- Que se inicie un nuevo procedimiento de licitación justificando la necesidad de licitar este contrato **en base a los siguientes motivos:**

El Ayuntamiento de Lorquí va a acometer las obras de reforma y ampliación de la escuela infantil. Durante el desarrollo de las obras, por razones obvias, el edificio no puede albergar las instalaciones de la escuela infantil del municipio, por lo que desde el propio Ayuntamiento se plantea el trasladar dichas dependencias a una instalación provisional, emplazada en un solar cedido a tal efecto, formada por módulos prefabricados.

La instalación provisional, ha de dar cabida como mínimo a las dependencias actuales de la Escuela Infantil, ubicada entre las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Federico García Lorca y calle Pío Baroja.

TERCERO.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación del contrato de SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ por procedimiento simplificado previsto en el art 159 de LCSP debiendo de publicarse en el perfil del contratante y la plataforma de contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR

Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ, EXP 20/2024,** porque no se ha presentado ninguna oferta en el plazo de quince días naturales establecido para la presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Que se inicie un nuevo procedimiento de licitación justificando la necesidad de licitar este contrato **en base a los siguientes motivos:**

El Ayuntamiento de Lorquí va a acometer las obras de reforma y ampliación de la escuela infantil. Durante el desarrollo de las obras, por razones obvias, el edificio no puede albergar las instalaciones de la escuela infantil del municipio, por lo que desde el propio Ayuntamiento se plantea el trasladar dichas dependencias a una instalación provisional, emplazada en un solar cedido a tal efecto, formada por módulos prefabricados.

La instalación provisional, ha de dar cabida como mínimo a las dependencias actuales de la Escuela Infantil, ubicada entre las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Federico García Lorca y calle Pío Baroja.

TERCERO.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación **del contrato de SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ** por procedimiento simplificado previsto en el art 159 de LCSP debiendo de publicarse en el perfil del contratante y la plataforma de contratación.”

Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones técnicas, en los cuales se refleja que el presupuesto base de licitación, asciende a 95.917,50 IVA incluido, (desglosado en base imponible 79.270,66 € + 16.646,84 € del 21% del IVA).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo expediente para la contratación del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ,** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la memoria redacta que han de regir el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

contrato. El procedimiento de tramitación será el abierto simplificado, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de la oferta, a contar desde el día siguiente a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 95.917,50 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Sras. Interventora y Tesorera.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.1. Objeto

El objeto de la presente contratación es el SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, en los términos definidos en el pliego de condiciones técnicas y memoria técnica elaborada por la oficina técnica municipal.

1.2. Codificación

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la **44211100- 3** (Edificios Prefabricados Modulares).

1.3. Necesidad de contratación

El Ayuntamiento de Lorquí va a acometer las obras de reforma y ampliación de la escuela infantil. Durante el desarrollo de las obras, por razones obvias, el edificio no puede albergar las instalaciones de la escuela infantil del municipio, por lo que desde el propio Ayuntamiento se plantea el trasladar dichas dependencias a una instalación provisional, emplazada en un solar cedido a tal efecto, formada por módulos prefabricados.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

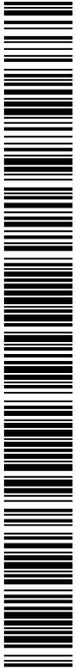
El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se



201471c79280c295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.); en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.

En virtud del artículo 16 de la LCSP se trata de un contrato de suministro, no sujeto a regulación armonizada puesto que su valor estimado es inferior a 221.000 euros, conforme a lo previsto en el art 21. b) LCSP.

Si podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en los términos previstos en los ar 44 y ss de la Ley 9/2017, ya que su valor estimado es superior a 100.000 euros.

3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación, es de 95.917,50 euros (desglosado en 79.270,66 euros + 16.646,84 euros correspondientes al IVA 21%).

COSTE DEL ALQUILER MENSUAL DE MÓDULOS EQUIPAMIENTOS	
1 ALQUILER MÓDULOS PREFABRICADOS	3.135,00
3 ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS	355,75
Presupuesto de ejecución material	3.490,75
<i>13% de gastos generales</i>	453'80
<i>6% de beneficio industrial</i>	209'45
Suma (valor estimado del contrato)	4.153'99
<i>21% IVA</i>	872'34
Presupuesto base de licitación	5.026,33
COSTE DE LOS ELEMENTOS FIJOS	
2 TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE MÓDULOS PREF.	24.725,00
Presupuesto de ejecución material	24.725,00
<i>13% de gastos generales</i>	3.214'25
<i>6% de beneficio industrial</i>	1.483'50
Suma (valor estimado del contrato)	29.422'75
<i>21% IVA</i>	6.178'78
Presupuesto base de licitación	35.601,53

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 12 MESES	
1 ALQUILER MÓDULOS PREFABRICADOS (3.135'00 € X 12 meses)	37.620,00
2 TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS PREF.	24.725,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3 ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS (355'75 € X 12 meses)	4.269,00
Presupuesto de ejecución material	66.614,00
13% de gastos generales	8.659'82
6% de beneficio industrial	3.996'84
Suma (valor estimado del contrato)	79.270'66
21% IVA	16.646'84
Presupuesto base de licitación	95.917,50

3.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 104.193,90 euros (79.270, 66 € + 24.923,94 €) concepto que viene determinado por el importe total, teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de un año, pudiendo ser prorrogado seis meses más.

3.3. Precio del Contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA, el cual variará en función del número de horas de servicio efectivamente prestadas, no pudiendo superar las horas de servicio indicadas para el cálculo del presupuesto.

3.4. IVA y otros gastos incluidos en el presupuesto de ejecución

El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, excluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA). En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

4. OBLIGACIONES Y GASTOS.

4.1 Obligaciones sociales y laborales.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

4.2 Gastos y tasas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

II. CLÁUSULAS DE LA LICITACIÓN

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

5.1. Requisitos generales de capacidad y solvencia de los contratistas

Podrán tomar parte en los procedimientos contractuales que se tramiten al amparo del presente pliego, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
3. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación cuando se aplique el procedimiento restringido o un procedimiento con negociación, ni en el de presentación de proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición adoptada por el licitador afectado, en los términos señalados en el artículo 72.5 de la LCSP.
5. **Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento de licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma**
6. Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica exigida, elegidos de entre los que se relacionan a continuación.

Para **acreditar la solvencia**, se contemplan las siguientes alternativas:

A. **Solvencia económica y financiera**, por alguno de estos medios:

- 1) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de suministro, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor), por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- 2) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al importe del contrato al que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

B. Para la solvencia técnica y profesional deberá de acreditarse todos estos extremos:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.
- b) Indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

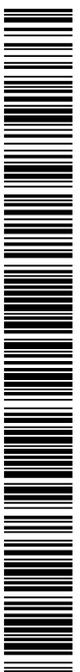
5.2. Actuación por medio de representantes

Los licitadores que concurren representados por otra persona o los representantes de una sociedad u otro tipo de personificación jurídica deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad. Si el documento acreditativo de la representación contuviese una delegación permanente de facultades, deberá figurar, además, inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de estos poderes y su bastanteo sólo se exigirán al contratista propuesto como adjudicatario, y será realizado por la Asesoría jurídica del Ayuntamiento.

5.3. Contratación con uniones temporales de empresarios

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, acreditará su capacidad y, según proceda, su solvencia o clasificación. Cuando se exigiese clasificación para un contrato determinado, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego. En el caso de exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada sociedad integrante de la unión temporal.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, así como la firma de todos los empresarios.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, quedará ésta excluida del procedimiento, exclusión que también se aplicará en el caso de que alguna de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar, salvo que la otra empresa tenga capacidad y solvencia suficiente y decida continuar en el procedimiento de manera individual. No se producirá la exclusión en el supuesto de alteración en la participación de las empresas en la UTE, siempre que se mantenga la clasificación y solvencia, o en caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguno o algunas empresas integradas en una unión temporal, siempre que se mantenga la capacidad y solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

La formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor, y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato.

5.4. Contratación con empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

5.4.1. Empresas comunitarias

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y las disposiciones comunitarias de aplicación, tengan capacidad jurídica, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de presente contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

5.4.2. Empresas extracomunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En todo caso, estas empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5.4.3 Sometimiento a la jurisdicción española

La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se tramita de acuerdo con el presente pliego se adjudica por **procedimiento abierto simplificado, ordinario**, ya que cumple el requisito establecido en el art 159 de la LCSP, es decir, su valor estimado es inferior a 143.000 euros.

Además no esta sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art 22. 1 b) de la LCSP, ya que su valor estimado es inferior a 221.000 euros por lo que los anuncios de licitación deberán de publicarse en el perfil del contratante, el cual está alojado en la plataforma de contratación del sector público.

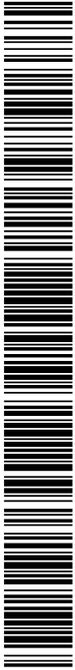
7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato que se tramita al amparo del presente pliego es objeto de tramitación ordinaria, el cual se realiza a través medios electrónicos.

8. PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

Los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP).

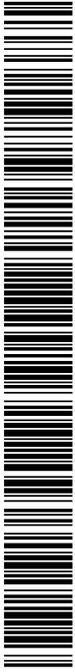
9. GARANTÍAS



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

9.1 Garantía provisional

Para concurrir al contrato del Suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación, montaje y desmontaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a la escuela infantil del ayuntamiento de Lorquí, no se exige la constitución de garantía provisional.

9.2 Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de SIETE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Su regulación aparece en la cláusula 18 del presente pliego.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector Público.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

11.1. Modelo de proposición y compromisos que se adquieren:

Las proposiciones serán secretas. Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas. La oferta económica y técnica, estarán firmadas por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física), y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición y no se admitirán VARIANTES.

Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas establecidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas y, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público

La presentación de ofertas vincula a los licitadores con el Ayuntamiento contratante, de tal modo que si se diera el caso de la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, se le exigirá en concepto de penalidad el 3% del presupuesto base de licitación, penalidad que tendrá la consideración de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar.

11.2. Requisitos de las ofertas

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

11.3. Documentación a aportar

La documentación se presentará en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en UN ÚNICO SOBRE electrónico, firmado por el licitador o persona que lo represente:

Dentro del SOBRE UNICO, se incluirá la siguiente documentación

-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración Responsable, conteniendo el formulario en el Anexo I)

- OFERTA ECONÓMICA: Que incluirá la proposición económica, que se realizará por el tipo de licitación o a la baja, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.** hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por EL PRECIO deeuros (en letra y número), desglosado en _____ € (base imponible) + € (21% IVA), (en letra y número) euros.

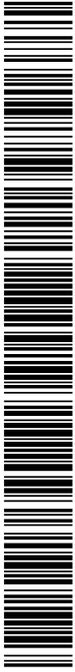
En _____, a ___ de _____ de 20__.
(Firma electrónica del licitador)

La proposición económica será valorada aplicando la fórmula indicada en la cláusula 13 del presente pliego.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, será considerado válido la cifra en letra.

- MEJORA: En su caso, también deberán incluir mediante declaración responsable, la oferta sobre la MEJORA que aparece detallada en la cláusula 13.1 b), relativa a la reducción del número de días que durará el proceso de instalación de los módulos prefabricados en días hábiles.

11.4. Forma y lugar de presentación de las proposiciones



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, www.contrataciondelestado.es, en el plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la citada Plataforma. Para presentar oferta electrónicamente los licitadores deberán estar en disposición de certificado digital válido, así como ser usuario “operador económico” registrado en la Plataforma (para más información pueden descargarse la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación ofertas, disponible en la plataforma indicada).

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán toda la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN ÚNICO SOBRE electrónico, siguiendo las indicaciones e información suministrada por el órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

12. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la no admisión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

- 1) Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en el contrato.
- 2) No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- 3) Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- 4) Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en la cláusula 15 del mismo.
- 5) Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
- 6) Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados.
- 7) No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable
- 8) Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
- 9) Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable
- 10) No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

o no ser aceptada la justificación presentada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados.

Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se podrán solicitar aclaraciones para aclarar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los siguientes:

13.1 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas (máximo 50 puntos)

a) Oferta Económica (de 0 a 35 puntos)

Se asignará la puntuación máxima (35 puntos) prevista en este apartado, a la oferta económica más baja, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente formula

$$P = 35 \times \frac{A}{B}$$

A= oferta de menor importe.
B= Precio de la oferta a valorar.
P= Puntuación Obtenidas.

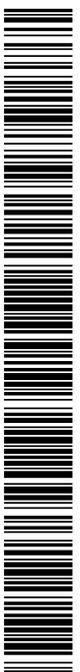
b) Mejoras hasta 15 puntos:

- Reducción del plazo de treinta días hábiles para la instalación de los módulos prefabricados:
 - o Instalación en 15 días hábiles: 15 puntos
 - o Instalación en 20 días hábiles: 10 puntos
 - o Instalación en 25 días hábiles: 5 puntos

Solo se pueden ofertar las opciones de reducción de plazo indicados anteriormente, y por tanto será valorado con "CERO PUNTOS", las ofertas que indiquen plazos de reducción distintos de los reflejado en esta cláusula.

14. PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS OFERTAS

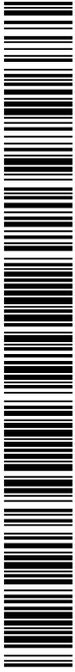
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1º. Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

3º.-Si aún con la aplicación de los criterios anteriores se mantuviese el empate, se resolverá este mediante sorteo.

Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas.

15. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ TÉCNICO

15.1. Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Publico, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer mas de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

- 1) Concejala de Hacienda y Contratación, D^a Francisca Asensio Villa como Presidenta de la Mesa.
- 2) Secretaria General de la Corporación, D^a Laura Bastida Chacón, como Vocal.
- 3) Interventora de la Corporación, D^a Carmen Gomez Ortega, como Vocal.
- 4) Ingeniero Civil del Ayuntamiento de Lorqui, D.Luis Bernardeau Esteller, Vocal.
- 5) Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo, debiendo convocarse en el plazo de cinco días naturales siguientes al de la terminación de plazo de presentación de ofertas.

15.2. Actuación de la Mesa de Contratación

De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido durante cada sesión. Se justificará adecuadamente la valoración que se dé a cada oferta en cada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

criterio. Cuando se soliciten informes técnicos de valoración, se adjuntarán al acta, incluso en el caso de que la mesa se separe del criterio de dicho informe.

Las actuaciones a realizar por la Mesa de Contratación son:

1) Apertura del “SOBRE UNCO”.

Calificación de los documentos y subsanación de deficiencias materiales.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre ÚNICO en tiempo y forma, una vez recibidas todas las ofertas, señalando en su caso los defectos u omisiones que se consideren subsanables, concediendo a los licitadores un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

-. Valoración de las ofertas económicas y mejoras.

A continuación la Mesa de Contratación, procederá a valorar los aspectos de las ofertas evaluables con las fórmulas matemáticas establecidas en el pliego, bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes. Se reanudará, en su caso, el acto público en el que se dará cuenta de la puntuación otorgada a las ofertas en los criterios valorables con fórmulas matemáticas y la puntuación global de todas las ofertas.

No obstante, si por la cantidad de ofertas recibidas, de datos a ponderar, o por ser necesario analizar con cierto detalles alguno de los aspectos de las ofertas, como el tipo y valor de las mejoras, por ejemplo, no fuese posible realizar todas las operaciones de manera que se pudiese reanudar el acto público de la Mesa en la misma jornada, se convocará nuevo acto público mediante comunicación por correo a todos los licitadores y anuncio en el perfil de contratante, indicando la fecha y hora de dicho acto.

En base a la relación ordenada de las ofertas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que mayor puntuación haya obtenido para que, en el plazo de 7 DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente aquel en el que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en la cláusula 17 ,bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

16. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR UN CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

16.1. Renuncia

El órgano de contratación podrá decidir no celebrar o adjudicar un contrato para el que haya realizado la correspondiente convocatoria, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, siempre antes de adjudicar el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP. El acuerdo de renuncia será notificado a todos los licitadores que hayan presentados sus ofertas y será publicado en los medios en los que haya sido anunciada la licitación de este contrato, y en todo caso, en el perfil de contratante (art. 63.3, final, LCSP).



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

No se podrá promover una nueva licitación para el mismo servicio en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

16.2. Desistimiento

Cuando se detecte antes de la adjudicación del contrato que se ha cometido alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, el órgano de contratación acordará el desistimiento del procedimiento, debiendo justificar adecuadamente en el expediente la causa que lo motiva. Una vez subsanada la deficiencia o corregida la infracción, si el órgano de contratación considera que sigue siendo necesario ejecutar el servicio en cuestión, se podrá iniciar un nuevo procedimiento para su contratación.

En este caso se seguirán las mismas reglas establecidas en el apartado anterior en cuanto a notificación, publicidad y en el siguiente sobre posibles indemnizaciones.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

17.1. Plazo de presentación de la documentación requerida para formular la adjudicación

En el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que el contratista que haya presentado la mejor oferta hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, éste deberá aportar la documentación que se especifica en el siguiente apartado de esta cláusula.

17.2. Aportación de la documentación

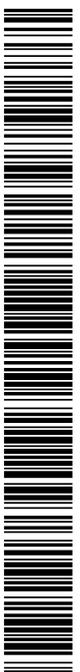
El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- 1) Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.
- 2) En el caso de personas jurídicas:
 - Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
 - Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
 - DNI del representante o documento que lo sustituya.
 - Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.2 de este pliego.



201471c79280c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

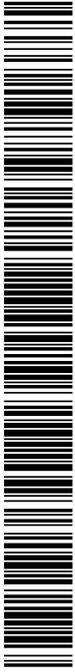
- 3) Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Lorquí, al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
- 4) Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
- 5) Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Lorquí. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.
- 6) Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- 7) Acreditar su solvencia económica y financiera, por alguno de los siguientes medios: .

-Mediante una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de suministro, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor), por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

-Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior al importe del contrato al que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

8) Acreditar la solvencia técnica y profesional.

Para la **solvencia técnica y profesional** deberá de acreditarse todos estos extremos:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.
- b) Indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

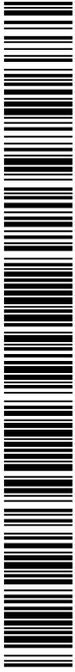
17.3. Efecto de la no aportación de la documentación

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

18. GARANTÍA DEFINITIVA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de SIETE DIAS HABILES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en la LCSP.

En todo caso el adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar el Ayuntamiento al adjudicatario.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Así mismo en el supuesto que el licitador presente una oferta temeraria o desproporcionada podrá exigirse que preste una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOTIFICACIÓN, FORMALIZACION Y PUBLICACIÓN

19.1. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa en conjunto, de acuerdo con la propuesta que haya realizado la Mesa de contratación.

La adjudicación deberá producirse dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación justificativa de los requisitos para poder adjudicar el contrato.

19.2. Declaración de la licitación desierta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Sólo podrá declararse desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

19.3. Formalización del contrato

La formalización del contrato deberá efectuarse una vez que transcurra el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de conformidad con lo previsto en el art 153.3 de la LCSP, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

19.4. Consecuencias de la falta de formalización del contrato

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato se impondrá la penalización del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

19.5. Publicación de la formalización

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES tras la perfección del contrato, indicando en el anuncio los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista; éste tendrá derecho a indemnizaciones únicamente en aquellos casos de fuerza mayor o cuando se le produzcan daños y perjuicios derivados directamente de órdenes o actuaciones expresas del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 239 de la LCSP, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor, los siguientes:

- a. Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b. Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como terremotos, movimientos del terreno, inundaciones u otros semejantes.
- c. Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

21. EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

22. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de prórroga unos seis meses mas. . El plazo máximo para proceder a la instalación y montaje de los conjuntos modulares prefabricados será de **30 días hábiles** a contar desde la formalización del contrato. Los módulos tendrán que quedar completamente montados e instalados antes del 1 de septiembre.

No obstante el plazo de treinta días hábiles para la instalación y montaje de los conjuntos modulares prefabricados podrá ser objeto de reducción, al ser un criterio de adjudicación susceptible de valoración, (previsto en la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones administrativas)

La instalación, montaje y el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato se realizará en la parcela ubicada en calle ALHAMBRA 6[B] Suelo MANZ.2, PARC.3 30564 LORQUI [MURCIA], con referencia catastral 3561502XH5136A0001MD.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

23.1 Obligaciones generales

1. Satisfacer puntual e íntegramente el pago de los salarios a los trabajadores, su retención de IRPF, las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, y cualquier otro derecho económico de los trabajadores que ejecutan el contrato.
2. Obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la ejecución de las prestaciones contratadas, así como las cesiones, permisos o autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fábrica que sean necesarios para la realización del trabajo, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
3. No divulgar el empresario ni sus trabajadores información relacionada con las prestaciones objeto del contrato, durante su ejecución y en los cinco años siguientes, en especial los que afecten a datos personales y/o a los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el contrato.
4. Indemnizar todos los daños que se causen a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que se realicen en la ejecución de este contrato, en especial las deficiencias y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

errores en los trabajos desarrollados.

Todas estas obligaciones, se harán extensibles a las empresas subcontratistas, siendo obligación de la empresa adjudicataria las comunicaciones y entrega de la documentación anteriormente indicada.

23.2 Obligaciones específicas en la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Los suministros deberán ofertarse por los adjudicatarios debidamente legalizados, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas etc, y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquellos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

Los suministradores estarán obligados a facilitar los repuestos necesarios y la asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones las instalaciones, durante el plazo garantía establecido en los correspondientes contratos. Igualmente, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

Los suministradores seleccionados deberán tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 600.000 euros, acreditándose el mismo mediante la aportación de la correspondiente póliza de seguro.

El adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato declaración responsable de que todo el personal de la empresa que vaya a adscribirse al contrato cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos). El adjudicatario será responsable de que este personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida incumplan el citado requisito.

Dado que se trata de un suministro de fabricación, el Responsable del contrato podrá supervisar el proceso de fabricación, montaje y estado de los conjuntos modulares, según lo dispuesto en el artículo 303 LCSP.

24. CUMPLIMIENTO, RECEPCIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

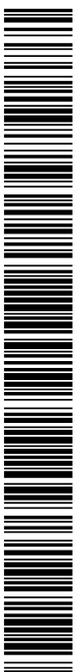
El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego, cuya conformidad se hará constar de forma expresa mediante los correspondientes certificados emitidos por el Responsable del contrato.



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. Para la comprobación de dichas condiciones, en el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la instalación y montaje de los conjuntos modulares prefabricados en la Escuela Infantil y de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación se procederá a levantar un acta de conformidad de la instalación y montaje de los mismos. (Este plazo podrá ser reducido .ya que es un criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones administrativas)

A partir de dicha fecha se iniciará el periodo de garantía.

Si los bienes no se hayan en condiciones de ser recibidos, por observarse deficiencias de montaje o instalación en los propios módulos prefabricados, se hará constar expresamente y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (Artículo 304 LCSP).

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

24.1 Pago del precio

El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

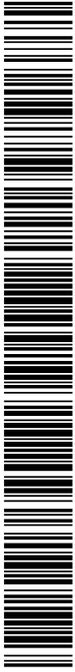
El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Responsable del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Cuando el Ayuntamiento no realice el pago en los plazos señalados por causa que le sea directamente imputable, será aplicable el tipo de interés de demora previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de Medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Cuando el impago por parte del Ayuntamiento sea superior a cuatro meses el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento con un mes de antelación tal circunstancia. Si la demora en el pago fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a instar la resolución del contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (art. 198 LCSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

24.2 Transmisión de los derechos de cobro

El adjudicatario podrá ceder, en los términos previstos en el artículo 200 de la LCSP, los derechos de cobro que tenga frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación, existiendo el correspondiente acto administrativo de reconocimiento de obligaciones.
- b) Que se comunique al Ayuntamiento la cesión de crédito efectuada, con referencia al acuerdo de aprobación, su importe (que ha de coincidir con las cantidades aprobadas por el Ayuntamiento) y los datos que identifiquen al cedente y cesionario y/o su representante con poder suficiente para realizar y aceptar la cesión. Todo ello mediante escrito firmado por el cedente y el cesionario presentado en el Registro del órgano del órgano de contratación.
- c) Una vez el Ayuntamiento tome razón de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. En todo caso, el Ayuntamiento podrá oponer el cesionario las excepciones de pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente y especialmente las que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio del preceptivo cumplimiento de las obligaciones impuestas en este pliego de condiciones, se imponen al adjudicatario las siguientes obligaciones generales y condiciones especiales de ejecución:

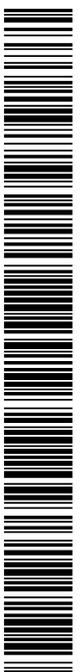
25.1 Condiciones especiales de ejecución de carácter social y técnico.

De manera preceptiva, al adjudicatario del contrato, se le imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- 1) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- 2) Utilizar códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- 3) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, se tendrá en cuenta el hecho ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración, exclusión social y/o personas con discapacidad, siempre que dispongan de la titulación y cumplan los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuente la empresa adjudicataria. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

25.2 Control de las condiciones especiales de ejecución y consecuencias de su incumplimiento

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el responsable del contrato. A tal efecto, deberá exigirse al contratista prueba documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que serán adjuntadas a la factura correspondiente al momento de su adopción. Del cumplimiento del resto de obligaciones de carácter social o de otro tipo, será prueba suficiente que el informe del responsable del contrato al finalizar la ejecución haga una referencia expresa al cumplimiento de tales obligaciones.

Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en este pliego.

26. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

26.1. Incumplimientos leves

Reciben esta tipificación:

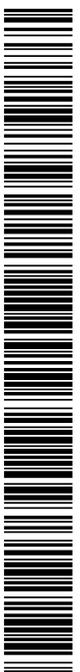
- Los incumplimientos de los plazos establecidos para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 25% de plazo previsto para cada actuación. Se incluyen entre estos retrasos, a efectos de su tipificación como incumplimiento de obligaciones concesionales leves, graves o muy graves, los pagos de los salarios a sus empleados, retenciones de IRPF y cotizaciones a la seguridad social, así como los pagos a subcontratistas y proveedores.
- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los suministros y su instalación, incluidos la falta de equipamiento adecuado al personal.
- No comunicar al Ayuntamiento los desperfectos o deficiencias detectadas en los módulos suministrados.
- Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes siempre que no sean reiterados y se subsanen a primer requerimiento por parte del responsable del servicio

26.2. Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:

- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% y superior al 25% del plazo previsto para cada trámite.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la ejecución de las prestaciones, tales como no proporcionar a cada trabajador o trabajadora los equipos de protección individual necesarios en función de la evaluación de riesgos laborales, o no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

vigilar que los trabajadores o trabajadoras hagan un uso efectivo de dichos equipos, y, en general, no ejecutar lo establecido en el Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.

- Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social y que imponen en este pliego, siempre que no sean reiterados y se corrijan al primer requerimiento del Ayuntamiento, en cuyo caso serían leves.
- La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del suministro salvo cuando sean calificadas como muy graves.
- La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del responsable del contrato, del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o del coordinador de seguridad y salud.
- La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de las prestaciones.
- Cualquier forma de fraude en la forma de prestación de los suministros, no utilizando los medios adecuados.
- El incumplimiento de las normas sobre subcontratación y de cesión.
- No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal directivo durante la ejecución del contrato.
- La comisión de tres o más incumplimientos leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

26.3. Incumplimientos muy graves.

Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:

- Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, mejoras y/o aplicación
- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites cuando este incumplimiento sea superior a un 50% del plazo previsto para cada trámite.
- No adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se hubieran en su caso exigido aportar para la ejecución del contrato.
- La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las ahí establecidas, o minorar de cualquier forma las garantías exigidas en la misma para con este contrato.
- No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.
- La subcontratación o cesión del contrato sin realizar los trámites previstos en este pliego.
- La reincidencia en los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social.
- La violación del deber de sigilo y confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información que pudiera obtener como consecuencia de la ejecución de la prestación objeto del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

- de carácter personal.
- La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

27. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

27.1. Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos contractuales serán penalizados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

- a) Incumplimientos contractuales leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.
- b) Incumplimientos contractuales graves: de entre el 0,5% y el 0,9%.
- c) Incumplimientos contractuales muy graves: de 0,9% al 1,5%.
- d) La demora en la ejecución será penalizada, además, con una multa coercitiva del 0,60€ por cada mil euros del precio del contrato, por cada día de retraso.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la penalización por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos totales o parciales, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 64 de este pliego.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.2. Indemnizaciones

La imposición de penalizaciones será independiente, por un lado, de la obligación del contratista de la indemnización, tanto al Ayuntamiento como a terceros, de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado y, por otro, del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

En caso de incumplimiento de plazos, además de las penalizaciones establecidas en el apartado anterior, se podrá exigir al contratista la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione la demora. Esta indemnización se considera pactada previamente de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- a) Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 15 %, la indemnización alcanzará el 5 % del precio de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 25%, la indemnización será del 10% del precio de adjudicación del Contrato.

Además, cuando el incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos concretos ofertados en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, supusiese que, de no haberse tenido en cuenta en su oferta esos criterios, no hubiera sido la seleccionada, deberá indemnizar al Ayuntamiento por la diferencia entre dicha oferta y la siguiente



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

en el orden de clasificación de las recibidas. Si además este incumplimiento diese lugar algún tipo de impugnación del contrato, la indemnización se elevará hasta cubrir cualquier cantidad a la que el Ayuntamiento pudiese tener que hacer frente por tal motivo.

27.3. Procedimiento para la imposición de penalidades

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación correspondiente, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, cuando la penalización que se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación, y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP.

El inicio del expediente contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

27.4. Prescripción de las infracciones

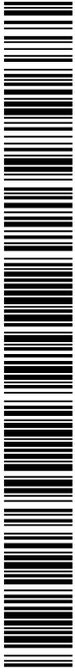
Las infracciones de las obligaciones contractuales cometidas por el adjudicatario prescribirán en los plazos siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción cometida:

- a) Leves: a los 12 meses
- b) Graves: a los 24 meses
- c) Muy graves: a los 36 meses

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá transcurrido el plazo de un año desde su comienzo. Tras lo cual, el arrendamiento de los módulos finalizara y se procederá a la retirada y desinstalación de los mismos



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

por el adjudicatario.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29.1. Causas de resolución

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:

1.º Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.

2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

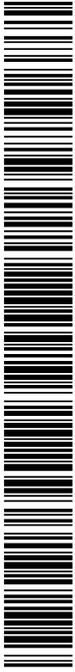
h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Tratándose de un contrato de suministro, además de las generales, serán causas de resolución las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

29.2 Efectos de la resolución.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar esta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

En los supuestos establecidos en la letra a) del apartado anterior, solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos contemplados en la letra b) del apartado anterior, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^acon
DNI n°..... en representación de
....., con NIF n°....., y
domicilio en, C/....., a efectos de su
participación en la licitación de la prestación del contrato del SUMINISTRO EN SU
MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN,
MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON
DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que el personal que va a realizar el MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ se encuentran debidamente habilitado, según la legislación vigente para ejecutar este contrato.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de este contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que posee certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y se encuentra en vigor, o en su defecto, justificante de la solicitud



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

de inscripción en dicho Registro.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Lorquí, estando en posesión de los documentos acreditativos.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración
En , a de 2024
Firma electrónica del licitador.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS PARA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUI

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación por parte del Ayuntamiento de Lorquí del Suministro e instalación de módulos prefabricados para la ubicación temporal de la Escuela Infantil de Lorquí.

El presente Pliego de Prescripciones técnicas describe las diferentes fases del trabajo a llevar a cabo, así como las características técnicas que deberán poseer los módulos prefabricados, la obra civil necesaria, su proceso de instalación y legalización posterior necesaria.

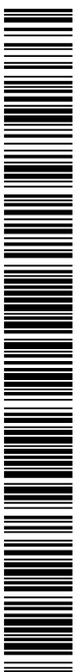
2. DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS PREFABRICADOS

2.1 Generalidades y ubicación.

La instalación provisional, ha de dar cabida como mínimo a las dependencias actuales de la Escuela Infantil, ubicada en las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Federico García Lorca y calle Pío Baroja.

El nuevo espacio destinado para la instalación provisional objeto de la presente, se localiza en un solar sin edificar emplazado en la CL ALHAMBRA 6[B] Suelo MANZ.2, PARC.3 30564 LORQUI [MURCIA], con referencia catastral 3561502XH5136A0001MD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Para poder dar cabida a los alumnos de la escuela infantil y teniendo presente la normativa que regula estos espacios, se hace necesaria la instalación de 5 aulas de 30 m² de superficie útil con aseo acondicionado al uso infantil y que cuente a su vez con espacio para cambiador. La zona de aseos, puede ser compartida cada dos aulas, por lo que el número de estas se reduce a 3, tal y como se representa en la documentación gráfica adjunta.

Se hace necesario a su vez la instalación de una zona destinada al uso administrativo que cuente con un aseo adaptado para su uso por el personal docente y administrativo del centro.

La instalación provisional, contará a su vez con una zona de uso polivalente y comedor a la que se le adosará una cocina con todas las instalaciones necesarias para su uso en un centro educativo.

Por otro lado, se plantea la necesidad de contar con un espacio destinado a almacén general y unos aseos para el uso tanto del personal docente y administrativo como de personal ajeno a la instalación.

Por último, se hace necesario disponer de una zona de patio de recreo de 75 m² como mínimo. Este espacio se genera de forma natural atendiendo a la disposición de los distintos módulos prefabricados, tal y cómo se aprecia en la documentación gráfica adjunta. El acondicionamiento de este espacio como zona de recreo, no es objeto de la presente memoria.

2.2 Requisitos mínimos de los módulos prefabricados

Más allá de los requisitos técnicos exigibles a los módulos a instalar, éstos habrán de cumplir con los requisitos normativos aplicables a cualquier edificación o construcción cuyo uso sea el educativo, tales como el CTE, normativa sanitaria, ordenanzas municipales, etc.

RESITENCIA AL FUEGO DE LOS MÓDULOS:

- R30 para estructuras, ignifugado con pintura intumescente, R30 en estructura de cubierta al considerarse ligera y no tener una planta encima.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PANELES DE FACHADA:

- Transmitancia térmica: $UM = 0,38 \text{ W/m}^2\text{K}$.
- Clasificación de Reacción al Fuego: A2,s1-d0.
- Índice de aislamiento acústico: $R_w, Dn,T,W+CTr = 33$.
- Grado de impermeabilización mínimo exigido a las fachadas: Clase A3, según EN 12153.

CARACTERÍSTICAS DE LA CUBIERTA: Composición de la cubierta (de arriba abajo):

- *Chapa grecada de acero galvanizado, espesor 0,63 mm*
- *Aislamiento térmico de fibra de vidrio de 160 mm de espesor, densidad 40 kg/m³, con barrera de vapor de aluminio.*
- *Material fonoabsorbente de lana de roca de 15 mm de espesor, densidad 40 kg/m³, con velo negro.*
- *Falso techo registrable mediante bandejas metálicas de acero galvanizado prelacado, color RAL 9002, micro-perforadas, de espesor 0,5 mm, que se encajan por los bordes.*
- *Transmitancia térmica: $UC = 0,27 \text{ W/m}^2\text{K}$.*
- *Clasificación de Reacción al Fuego: A1.*
- *Índice de aislamiento acústico: $R_w, Dn,T,W+CTr = 31$.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

REVESTIMIENTO DE SUELO DE pvc:

- Clase de Resbaladidad: Clase 2.
- Transmitancia térmica: US = 0,23 W/m2K.
- Clasificación de Reacción al Fuego: Cfl,s1.

VIDRIOS EN VENTANALES DE ASEOS Y PUERTAS:

Las partes acristaladas de las ventanas y de las puertas estarán formados por doble vidrio con cámara de argón, de 15 mm en la ventana y de 51 mm en la puerta.

VENTANA. En el lado interior se instalará vidrio templado de 4 mm y en el exterior vidrio laminado 44.2

PUERTA. Los vidrios de las puertas tendrán, a ambos lados, vidrio laminado 33.2

La clasificación de resistencia al impacto de estos vidrios será la siguiente:

- 4T: 1C3
- 44.2: 1B1
- 33.2: 1B1

Todos estos vidrios han de ser aptos según la tabla 1.1 de SUA 2-1.3

ILUMINACIÓN MEDIA (Lux)

Para cada uno de los conjuntos modulares, la parte unitaria del módulo que los conforma, estará equipada con 3 pantallas LED de 40W y 110 lm/W; para un espacio interior de dimensiones 8,50 x 6,12 m y una altura interior libre de 2,50 m, la Iluminancia Media Mantenido será de 512 lux.

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Cada uno de los conjuntos modulares, dispondrá de una luz de emergencia en cada una de sus salidas, en las puertas de los aseos o particiones interiores, así como en el lugar en el que se localicen los cuadros de mando y protección de la instalación eléctrica.

ALTURA LIBRE MÍNIMA

La altura mínima de los distintos conjuntos modulares será de 2'50 m.

ACCESIBILIDAD

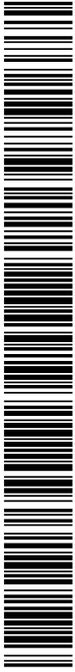
Todos los conjuntos modulares, habrán de cumplir con las exigencias del CTE DB-SUA.

CLIMATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE AIRE

Todos los conjuntos modulares, habrán de cumplir la normativa aplicable:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Térmicas Complementarias, aprobadas por el Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio. Dicho Real Decreto ha sufrido una serie de correcciones y modificaciones que a continuación se relacionan:
 - Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre.
 - Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril.
- (Existe una versión consolidada del RD 1027/2007, publicada en el BOE el 09-09-2013, que actualiza el RD original publicado el 20 de julio con las modificaciones anteriormente relacionadas)

3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La actuación propuesta, consiste en la instalación de 20 módulos prefabricados de 15 m2 de superficie útil ensamblados entre sí para conformar diferentes espacios destinado a aulas, sala polivalente y comedor, almacenes y una zona administrativa.

La colocación de los distintos módulos se plantea en torno a un espacio central cuyo uso será el del propio patio de recreo, de manera que las “traseras” de los módulos queden hacia las aceras y el resto del solar conformando un espacio cerrado con acceso por la calle junto a la zona verde existente.

A) Aulas

Los espacios destinados a aulas, se conformarán mediante la unión de dos módulos por aula, a fin de conseguir una superficie útil de 30 m2 por aula. Se instalará cada dos aulas y entre ambas un módulo de aseos vinculado a las mismas. El módulo de aseos compartido cada dos aulas, deberá de contar como mínimo con tres inodoros y tres lavabos, todos de tamaño y modelo infantil. Los cerramientos del aseo, deberán permitir la visión del interior del mismo desde cualquier punto del aula, por lo que se plantea como posible solución un cerramiento ciego hasta un metro de altura desde el suelo y el resto mediante un cerramiento de policarbonato transparente.

B) Uso polivalente-comedor-cocina.-

El espacio destinado a uso polivalente y comedor, estará formado por dos módulos de 15 m2 al que se adosará un tercer módulo destinado a cocina, el cual habrá de contar y cumplir con las medidas sanitarias y normativa vigente que sea necesaria para su utilización como cocina de un centro educativo.

C) Uso administrativo.-

Se destinarán dos módulos de 15 m2 para la formación de un espacio administrativo. Uno de dichos módulos, habrá de incorporar necesariamente un aseo adaptado a personas con movilidad reducida, dentro del mismo módulo, tal y cómo se plantea en la documentación gráfica adjunta.

D) Aseo general y almacén

La instalación se complementará con un módulo de 15 m2 diáfano, destinado al uso como almacén general. Este módulo, si bien se plantea unido a una de las aulas, el acceso del mismo ha de ser totalmente independiente y no tener comunicación directa con el aula a la que se adosa.

Se plantea igualmente la instalación de un módulo de aseos, adosado al grupo de administración e igualmente independiente del mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del coste real de la instalación, se ha de tener en cuenta el coste de transporte, montaje y desmontaje, como gastos fijos a tener en cuenta, más allá de la duración del contrato de alquiler, necesario para la instalación de los módulos prefabricados planteados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c7f9280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

COSTE DEL ALQUILER MENSUAL DE MÓDULOS Y EQUIPAMIENTOS	
1 ALQUILER MÓDULOS PREFABRICADOS	3.135,00
3 ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS	355,75
Presupuesto de ejecución material	3.490,75
13% de gastos generales	453'80
6% de beneficio industrial	209'45
Suma (valor estimado del contrato)	4.153'99
21% IVA	872'34
Presupuesto base de licitación	5.026,33
COSTE DE LOS ELEMENTOS FIJOS	
2 TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS PREF.	24.725,00
Presupuesto de ejecución material	24.725,00
13% de gastos generales	3.214'25
6% de beneficio industrial	1.483'50
Suma (valor estimado del contrato)	29.422'75
21% IVA	6.178'78
Presupuesto base de licitación	35.601,53

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 12 MESES	
1 ALQUILER MÓDULOS PREFABRICADOS (3.135'00 € X 12 meses)	37.620,00
2 TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS PREF.	24.725,00
3 ALQUILER DE EQUIPAMIENTOS (355'75 € X 12 meses)	4.269,00
Presupuesto de ejecución material	66.614,00
13% de gastos generales	8.659'82
6% de beneficio industrial	3.996'84
Suma (valor estimado del contrato)	79.270'66
21% IVA	16.646'84
Presupuesto base de licitación	95.917,50

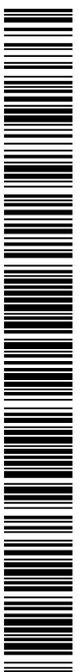
5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

5.1 Presupuesto parcial nº1 ALQUILER MENSUAL DE MODULOS PREFABRICADOS

1º Alquiler mensual de **módulo prefabricado diáfano para aula**, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo e instalación eléctrica completa. El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

2º Alquiler mensual de **módulo prefabricado para aseos de aula**, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, con 3 wc infantiles, 3 lavabos infantiles, zona de cambiador y pileta, gama básica, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; los cerramientos laterales de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

separación con la zona del aula, han de ser ciegos hasta 1 m de altura, siendo obligatorio que el resto de cerramiento hasta la altura libre total se conforme mediante ventanales o huecos que permitan la visión del interior del aseo desde cualquier punto del aula; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo, instalación eléctrica y de fontanería y saneamiento completas, incluidos aparatos sanitarios.

El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

3º Alquiler mensual de módulo prefabricado para aseos generales, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, mínimo para 4 wc y 4 lavabos, gama básica, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo, instalación eléctrica y de fontanería y saneamiento completas, incluidos aparatos sanitarios.

El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

4º Alquiler mensual de módulo prefabricado diáfano para almacén, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich; cubierta de chapa con aislamiento térmico; sin ventana; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico; tres luminarias de superficie como mínimo e instalación eléctrica completa.

El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

5º Alquiler mensual de módulo prefabricado diáfano para administración, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo e instalación eléctrica completa. El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

6º Alquiler mensual de módulo prefabricado para administración con aseo adaptado para personas con movilidad reducida, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo e instalación eléctrica completa. El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

7º Alquiler mensual de módulo prefabricado diáfano para comedor y usos polivalentes, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

e instalación eléctrica completa. El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

8º Alquiler mensual de **módulo prefabricado para uso cocina**, de 15 m2 de superficie útil para ensamblar, de altura libre 2'50 m, gama básica, conformado por: estructura portante metálica; cerramiento de fachada con panel tipo sándwich con aislamiento de 55 mm como mínimo; cubierta de chapa con aislamiento térmico de 80 mm como mínimo y falso techo acústico; ventana de PVC con cámara de aire; puerta de acceso de aluminio lacado; suelo acabado con pavimento vinílico de 2mm y baja sonoridad al tránsito; tres luminarias de superficie como mínimo, instalación eléctrica y de fontanería y saneamiento completas.

El módulo ha de cumplir con las especificaciones marcadas por el CTE y la normativa vigente en relación con espacios educativos.

MODULOS PREFABRICADOS	Medición	Precio	Importe
• Diáfano para aula	10		145,00
1.450,00			
• Para aseos de aula	2		195,00
585,00			
• Para aseos generales	1		180,00
180,00			
• Diáfano para almacén	1		135,00
135,00			
• Diáfano para administración	1		145,00
145,00			
• Para administración con aseos adaptado	2	145,00	290,00
185,00	1		185,00

Total presupuesto parcial nº1

**ALQUILER MENSUAL DE MODULOS PREFABRICADOS:
3135,00**

5.2 Presupuesto parcial nº2 TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS

1º Transporte de entrega de módulos prefabricados de 15 m2, desde el origen hasta el lugar de instalación, incluidos todos los gastos relacionados con el mismo.

2º Montaje e instalación de módulos prefabricados siguiendo instrucciones y disposiciones técnicas reflejadas en la correspondiente memoria técnica o proyecto, incluyendo conexiones a instalaciones de saneamiento, fontanería y electricidad, trabajos de nivelación y adaptación al lugar de emplazamiento, totalmente instalados y funcionando según la normativa vigente, accesibles en base al CTE SUA 9, incluso parte proporcional de gestión de residuos, control de calidad, seguridad y salud y medios auxiliares necesarios para su correcta instalación y puesta en marcha.

3º Desmontaje y retirada de módulos prefabricados, incluyendo desconexiones a instalaciones de saneamiento, fontanería y electricidad, incluso parte proporcional de gestión de residuos, control de calidad, seguridad y salud y medios auxiliares empleados en su instalación.

4º Transporte de retirada de módulos prefabricados de 15 m2, desde el lugar de instalación hasta el origen, incluidos todos los gastos relacionados con el mismo.

TRABAJO	Medición	Precio	Importe
• Transporte de entrega	20	105,50	2.110,00
• Montaje e instalación	20	810,25	16.205,00



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

• Desmontaje y retirada	20	215,0	4.300,00
• Transporte de retirada	20	105,50	2.110,00

Total presupuesto parcial n°2
TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MÓDULOS PREF: 24.725,00

5.3 Presupuesto parcial n°3 ALQUILER MENSUAL DE EQUIPAMIENTOS

1º Alquiler mensual de equipo de climatización tipo Split superior a 3.000 frigorías, totalmente instalado en módulos prefabricados de aula, comedor y administración.

2º Alquiler mensual de extintor de polvo 6 kg. para módulos prefabricados de aula, comedor y administración, totalmente revisado, señalizado y colocado.

3º Alquiler mensual de estores para ventanas de aulas, administración y usos polivalentes.

ALQUILER MENSUAL	Medición	Precio	Importe
• Equipo instalación	7	29,40	205,80
• Extintor	8	3,65	29,20
• Estores	15	8,05	120,75

Total presupuesto parcial n°2
ALQUILER MENSUAL DE EQUIPAMIENTOS: 355,75

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION N°1 DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS EN LORQUÍ” INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION. ACUERDOS A TOMAR.

D. José Ignacio López Martínez, en representación de CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI SL, con CIF B73069189 presenta para su aprobación, CERTIFICACION N°1 de las obras de “**MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS EN LORQUÍ**”, como la factura firmada por el director de la Obra: D. Luis Bernardeau Esteller, por un importe de 49.381.,95€ (cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un euro con noventa y cinco céntimos).

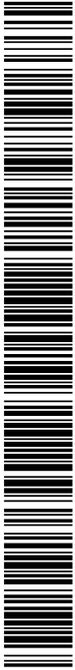
Con fecha 29/05/2024, Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de “**MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS EN LORQUÍ**”, **INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION**, cuyo adjudicatario es la mercantil **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI SL**, revisada la **Certificación de Obra Ordinaria n°1**, emitida por el director de las Obras y siendo responsable del contrato D. Luis Bernardeau Esteller, este tiene a bien:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

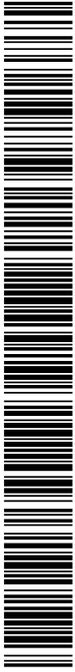
Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08



201471c79280c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 07/07/2024, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N°1 de las obras de “”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación n°1 de las obras “**MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS EN LORQUÍ**”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la constructora, por un importe de 49.381,95 € (cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un euro con noventa y cinco céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROCACION DE LA CERTIFICACIÓN N° 1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN MICRO BOSQUE SEMIÁRIDO EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR-S DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

D. José Francisco Argudo Jimenez con DNI 77509018F presenta para su aprobación, CERTIFICACION N°1 y ÚNICA de las obras de “**MICRO-BOSQUE SEMIÁRIDO EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR-S DE LORQUÍ**”, como la factura firmada por el Director de la Obra por un importe de 9.290,38€ (nueve mil doscientos noventa euros con treinta y ocho céntimos).

Con fecha 29/05/2024, Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE MICRO BOSQUE SEMIÁRIDO EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR-S DE LORQUÍ (Murcia)** cuyo adjudicatario es José Francisco Jimenez Argudo revisada la **Certificación de Obra Ordinaria única** emitida por el director de obra y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Luis Bernardeau Esteller este tiene a el honor:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 11/06/2024, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N°1 y única de las obras de **MICRO BOSQUE SEMIÁRIDO EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR-S DE LORQUÍ**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº1 de las obras y única de las obras “MICRO BOSQUE SEMIÁRIDO EN LA ZONA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR-S DE LORQUÍ”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de D. José Francisco Argudo Jimenez con DNI 77509018F la por un importe de 9.290,38 € (nueve mil doscientos noventa euros con treinta y ocho céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE MODIFICACIÓN EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE PEDRO VILLA ESCOLAR. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA VIDAL LÓPEZ. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

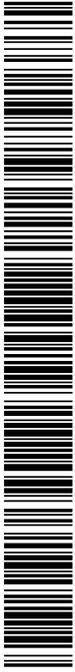
DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y URBANISMO PARA EL REPARTO ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO DE LOS FONDOS RECIBIDOS TRAS LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN “LIFE SeedNEB” DE LA UNIÓN EUROPEA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA EMBELLEZER LAS CIUDADES A TRAVÉS DE LA NATURALEZA: IMPLEMENTACIÓN DE SBN (SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA) RESPETUOSAS CON LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO EUROPEO DE LA NUEVA BAUHAUS EN 3 BARRIOS PILOTO DE ESPAÑA, ITALIA Y HUNGRÍA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto que en enero de 2021, la Comisión Europea puso en marcha la iniciativa Nueva Bauhaus Europea (NBE), un proyecto medioambiental, económico y cultural para combinar el diseño, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad para contribuir a la realización del Pacto Verde Europeo.

Vista la Convocatoria LIFE 2023. Subprograma Calidad de Vida y Economía Circular.

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí aplicó en esta convocatoria con una propuesta que fue presentada ante la Unión Europea el 06/09/2023. Dicha Propuesta, de la Concejalía de Desarrollo Local y Urbanismo, fue liderada por este ayuntamiento junto con un conjunto de socios, para un proyecto que nos permite aprender de las posibilidades de la naturaleza diseñando en un entorno urbano, para encontrar soluciones replicables de gran impacto en la ciudad. Los entornos urbanos actuarán como un laboratorio de aprendizaje en el que prototiparemos cómo embellecer la ciudad a través de la naturaleza.

Visto que dicha propuesta fue aprobada por la Unión Europea, fechando el 06/05/2024 el “Grant Agreement (Acuerdo Garantizando)” entre la Unión Europea: European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA ‘EU executive agency’ or ‘granting authority’) y Lorquí, más el resto del consorcio.



201471c79230c0295907e801f06081eG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08

Vista la carta recibida el 07/05/2024 por parte del CINEA (UE) de pago de prefinanciación de 564.186,65€, correspondiente al 30% de la financiación total subvencionada. Dicha cantidad ya ha sido recibida en este ayuntamiento.

Visto que, como líder, le corresponde al ayuntamiento de Lorquí hacer extensible este pago al resto de miembros del consorcio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Reportar a los socios del proyecto las siguientes cantidades financiadas por la Unión Europea, correspondientes al 30% de la financiación total del proyecto:

1. **Municipio de Dunaújváros (Hungria): 93.699,90 €**
2. **Municipio de Potenza (Italia): 94.797,72 €**
3. **Universidad Politécnica de Madrid (España): 61.112,17 €**
4. **SingularGreen (España): 60.712,14 €**
5. **EuroVértice (España): 70.835,01 €**
6. **Anse (España): 38.918,68 €**
7. **Universita degli Studi di Napoli Federico II (LUPT): 35.942,82 €**

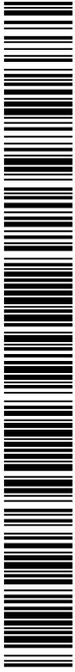
Segundo.- Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

DÍCIMO CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



201471c79230c0295907e801f06081eG

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	13/06/2024 08:35
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/06/2024 09:08